



Manejo integral en el desarrollo de las operaciones
militares de la tropa frente a las comunidades
indigenas en el Batallón Pichincha

Germán Eduardo Ferro Nuñez
Angel Enrique Tovar Vargas

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia

2006

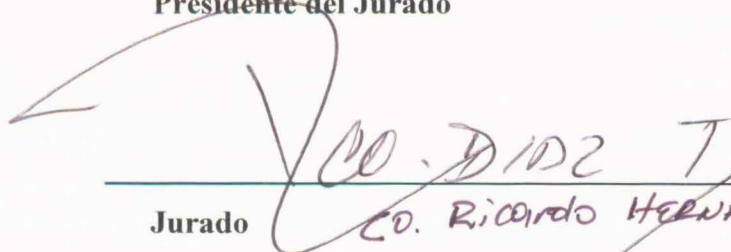


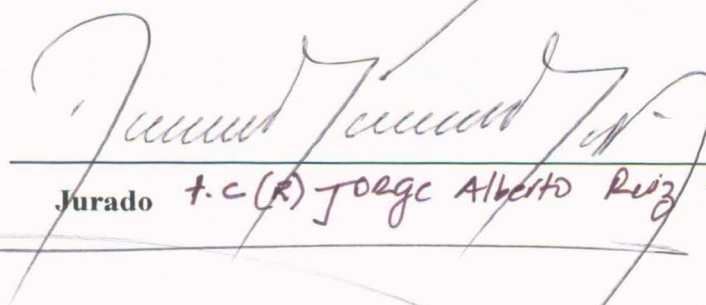
**MANEJO INTEGRAL EN EL DESARROLLO DE
LAS OPERACIONES MILITARES DE LA
TROPA FRENTE A LAS COMUNIDADES
INDÍGENAS EN EL BATALLÓN PICHINCHA**

Nota de aceptación

documento Redacto dentro
de lo permitido exigido por el
jurado, de aplicación por
vidas con problemas con
comentarios inicie así

Presidente del Jurado


CO. DÍAZ T
Jurado CO. Ricardo Herrera Díaz Torres


Jurado t.c (R) Jorge Alberto Ruiz Mora

Bogotá, D.C., 31 de Agosto de 2006

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

TRABAJO DE FUERZA

**MANEJO INTEGRAL EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES
MILITARES DE LA TROPA FRENTE A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN
EL BATALLÓN PICHINCHA**

**MY. FERRO NUÑEZ GERMAN EDUARDO
MY. TOVAR VARGAS ANGEL ENRIQUE**

**BOGOTA, D.C.
31 DE AGOSTO DE 2006**

Nuestra gratitud especial y amor al señor Jesucristo, nuestro comandante en jefe, quien nos llama, nos equipa y va a la batalla adelante de nosotros.

A nuestras esposas Tatiana y Jimena e hijos les agradecemos de manera especial, por habernos dado el tiempo y la libertad para cumplir debidamente con la meta que nos habíamos impuesto.

MY. FERRO NUÑEZ GERMAN EDUARDO

A cada uno de los Oficiales, Suboficiales y soldados que con su sudor y sangre han ofrendado su vida a la paz del Norte del Cauca, que postrados ante Dios rinden cuentas de sus actos heroicos en el claustro de la gloria. Así mismo a todo el personal que integra el Batallón de Infantería No 8 Batalla de Pichincha, que día a día dedican sus esfuerzos para contrarrestar las Organizaciones al margen de la ley, razón de mi inspiración para materializar este trabajo, pero en especial al respaldo, paciencia, oraciones y confianza de mi único amor Jimena mi esposa y Sebastián mi hijo.

MY. TOVAR VARGAS ANGEL ENRIQUE

AGRADECIMIENTOS

Gracias a todos aquellos que se unieron a nosotros mientras trabajábamos en el proyecto. Por su apoyo, aportes, orientación y dedicación oportuna para el buen desarrollo del tema planteado, con la intención de mejorar la capacidad de gestión de la Unidad Táctica en el manejo de Comunidades Indígenas, como arma contundente en la conservación de nuestros valores culturales. Ellos son el señor Teniente Coronel Juan Vicente Trujillo Muñoz Comandante del Batallón Guardia Presidencial, “gestor y líder de una excelente campaña militar en el Departamento del Norte del Cauca”, como tutor y conocedor de la materia de asuntos indígenas. A la Doctora Lina Arias asesora del Centro de Coordinación de Acción Integral de la Presidencia de la Republica, empeñada en la solución de temas sociales como madrina de la región del Norte del Cauca, por su dedicación y preocupación en este proyecto.

TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
INTRODUCCIÓN	1
1. JUSTIFICACIÓN	4
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	5
2.1. FORMULACION DEL PROBLEMA	5
2.1.1. Las causas	5
2.1.2. Efectos	6
2.2. PREDICCIÓN	6
2.2.1. Control a la predicción	7
3. OBJETIVOS	8
3.1. OBJETIVO GENERAL	8
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
3.2.1. Primer objetivo específico	8
3.2.2. Segundo objetivo específico	8
3.2.3. Tercer objetivo específico	8
3.2.4. Cuarto objetivo específico	8
3.2.5. Quinto objetivo específico	8
3.2.6. Sexto objetivo específico	8
3.2.7. Séptimo objetivo específico	9
3.2.8. Octavo objetivo específico	9
4. MARCO CONCEPTUAL	10
5. ANTECEDENTES	12
5.1. A NIVEL NACIONAL.	12

5.2. A NIVEL INTERNACIONAL.	13
6. POBLACION Y ESTADISTICAS	14
6.1. GRUPO NASA o PÁEZ	14
6.1.1. Ubicación Geográfica	14
6.1.2. Población	16
6.1.3. Lengua	16
6.1.4. Cultura	16
6.1.5. Vivienda	17
6.1.6. Sistema de Producción	18
6.1.7. Organización Socio-política	19
7. DELIMITACIÓN DE LOS BATALLONES DE LA TERCERA BRIGADA CON AMPLIA JURISDICCION EN COMUNIDADES INDÍGENAS	20
8. LOCALIZACIÓN	24
8.1. MACRO	24
8.2. MICRO	24
9. MARCO REFERENCIAL	25
10. ESTADO DEL SECTOR	26
11. ESTABLECIMIENTO DE LAS DIRECTRICES ADECUADAS EN EL MANEJO Y SUPERVISIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS	28
12. DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÁCTICAS Y OPERACIONALES, TANTO PARA LA TROPA COMO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS	32
13. EVALUACION DE LA INCIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES MILITARES EN EL NORTE DEL CAUCA SOBRE LA COMUNIDAD INDÍGENA	36
14. DESCRIPCION DE LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES BAJO LAS CUALES SE RIGEN LAS ACTIVIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA COMUNIDAD INDÍGENA EN EL NORTE DEL CAUCA	42
14.1. LEGISLACIÓN INDÍGENA	42
14.1.1. Comunidad Páez o Nasa	42
14.1.2. Organizaciones para la defensa de los derechos de los indígenas	43

14.1.2.1. Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC	43
14.1.2.2. CRIC	44
14.1.2.3. ACIN (Cxab wala kiwe)	44
14.1.2.4. Cargos del Cabildo	45
14.1.2.5. Derechos especiales de los indígenas	46
14.1.2.5.1. Los indígenas no pagan servicio militar	46
14.1.2.5.2. Los indígenas no pagan derechos notariales	46
14.1.2.5.3. Educación en zonas indígenas	46
14.1.2.5.4. Salud en las zonas indígenas	47
14.1.2.5.5. Cultivo de Cocaína	48
14.1.2.6. Instituciones del Gobierno relacionadas con los indígenas	48
14.1.2.6.1. División de asuntos indígenas del Ministerio de Gobierno	48
14.1.2.6.2 Instituto Colombiano de la Reforma Agraria.	49
14.1.2.6.3. Banco Agrario	50
14.1.2.6.4. Unidad de Asuntos Indígenas de la Procuraduría General de la Nación	50
14.1.2.6.5. Comité asesor de política indigenista para el departamento del Cauca	51
14.1.2.6.6. Programa de la Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC	51
14.1.2.6.7. Programa del Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC	52
14.1.2.6.8. Leyes, decretos y resoluciones vigentes	52
14.1.2.7. Programas gubernamentales	54
14.1.2.7.1. Educación	55
14.1.2.7.2. Cultura	56
14.1.2.7.3. Salud	57
14.1.2.7.4. Adulto Mayor	57

14.1.2.7.5. Nutrición	58
14.1.2.7.6. Sena	58
14.1.2.7.7 Acción social	58
14.1.2.7.8. Otros resultados	59
15. DESARROLLO DEL MARCO CONCEPTUAL DEL CONFLICTO ARMADO EN LA REGION DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS DENTRO DE LA JURISDICCION DEL BATALLON PICHINCHA	61
15.1. IMPORTANCIA DE LA SEGUNDA ZONA DE ACUMULACIÓN GEOESTRATÉGICA DE LAS FARC	61
15.2. MARCO CONCEPTUAL DEL CONFLICTO ARMADO EN LA JURISDICCIÓN	63
15.3. DESARROLLO OPERACIONAL DEL BATALLON PICHINCHA DENTRO DEL CONCEPTO ESTRATEGICO DE LA FUERZA	64
15.4. ACCIONES DIRECTAS PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO	65
15.5. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA CONTRA LOS RESGUARDOS A INDÍGENAS Y LA AMENAZA TERRORISTA	66
15.6. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y ACCIÓN INTEGRAL EN ASUNTOS INDÍGENAS	67
15.6.1. Integrantes	70
15.6.1.1. Centro de Coordinación de Acción Integral	70
15.6.1.1.1. Objetivo	70
15.6.1.1.2. Funciones	70
15.6.1.2 Comandante Batallón	70
15.6.1.3 Ejecutivo y Segundo Comandante	71
15.6.1.4. Oficial de Operaciones	71

15.6.1.5 Oficial de Inteligencia	72
15.6.1.5.1. Funciones	72
15.6.1.5.2 Líneas de acción	73
15.6.1.6 Suboficial de Acción Integral	73
15.6.1.6.1. Funciones	73
15.6.1.7 Suboficial de Derechos Humanos	74
15.6.1.7.1. Funciones	74
15.6.1.8. Juez Penal Militar	76
15.6.1.8.1. Funciones	76
15.6.1.9. Asesor Jurídico Operacional	77
15.6.1.9.1. Funciones	77
15.6.2. Tipos de fricciones con comunidades indígenas	77
15.6.2.1. De tipo Político	77
15.6.2.2. De tipo Económico	78
15.6.2.3. De tipo Social	78
15.6.2.4. De tipo Militar	78
15.6.3. Tipos de vínculos de los resguardos indígenas y las organizaciones narcoterroristas de las FARC	78
15.6.3.1. De Afinidad	79
15.6.3.2. De Consanguinidad	79
15.6.3.3. Por Narcotráfico	79
16. LA POLITICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEMOCRATICA, ACCION SOCIAL	80
16.1. ACCION INTEGRAL –GENERALIDADES-	80
16.1.1. Definición	81
16.1.2 Factores que articulan la acción integral	81
16.2. CANALES DIRECTOS PARA ESTABLECER CONTACTO CON EL CENTRO DE COORDINACION DE ACCION INTEGRAL	82
16.3 CENTRO DE COORDINACION DE ACCION INTEGRAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	82

16.3.1. Generalidades del CCAI	82
16.3.2. Organización	84
16.3.3. Zonas en donde se coordina la intervención social	84
16.3.3.1. Zonas prioritarias	85
16.3.4. Estrategias para recuperación social del territorio	86
16.3.5. Metodología de trabajo	86
16.3.6. Visitas de diagnóstico	87
16.3.7. Misión	87
16.3.8. Funciones	87
16.3.9. Características que debe tener el área en conflicto para ser atendida por el ccai	88
17. CONCLUSIONES	89
18. RECOMENDACIONES	90
18.1. AL COMANDO DE LA FUERZA	90
19. BIBLIOGRAFÍA	91

Listado de Gráficos

	PAGINA
GRAFICO No. 1	
NUMERO DE DENUNCIAS SEGÚN FRECUENCIA DE ACTOS	39
GRAFICO No. 2	
OPERACIONES, CON RESULTADO, ACTIVIDADES CIVICO MILITARES Y DENUNCIAS AÑO 2004 - 2005	41
GRAFICO No. 3	
VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDÍGENAS SEGÚN RESPONSABLE Enero de 1999 a junio de 2001	93
GRAFICO No. 4	
CASOS VIOLACION DERECHOS HUMANOS PUEBLOS INDIGENAS	94

Listado de Mapas

	PAGINA
MAPA No. 1	
CAUCA	27
MAPA No. 2	
PRESENCIA DE LOS GRUPOS DE AUTODEFENSA 1998-2003	95
MAPA No. 3	
PATRON GEOGRAFICO DEL ACCIONAR DE LAS GUERRILLAS 1998-2003	96

Listado de Cuadros

	PAGINA
CUADRO No. 1 ACCIONES DIRECTAS PARA LA RECUPERACION SOCIAL DEL TERRITORIO	65
CUADRO No. 2 ORGANIGRAMA COMITÉ DE ASESORAMIENTO JURIDICO EN ASUNTOS INDIGENAS	68
CUADRO No. 3 ORGANIGRAMA EQUIPO DE TRABAJO DE ACCION INTEGRAL EN ASUNTOS INDIGENAS	69

Listado de Anexos

	PAGINA
ANEXO 1	
GRAFICO No. 3	
VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDÍGENAS SEGÚN RESPONSABLE Enero de 1999 a junio de 2001	93
ANEXO 2	
GRAFICO No. 4	
CASOS VIOLACION DERECHOS HUMANOS PUEBLOS INDIGENAS	94
ANEXO 3	
MAPA No. 2	
PRESENCIA DE LOS GRUPOS DE AUTODEFENSA 1998-2003	95
ANEXO 4	
MAPA No. 3	
PATRON GEOGRAFICO DEL ACCIONAR DE LAS GUERRILLAS 1998-2003	96
ANEXO 5	
GUIA DE DIRECCIONAMIENTO	97

INTRODUCCIÓN

La interacción diaria que se presenta entre las tropas del Batallón Pichincha y las comunidades indígenas del norte del Cauca, requiere la implementación de una estrategia que permita a ambas partes lograr sus objetivos comunes. Para el Ejército Nacional esto significa hacer cumplir a cabalidad los mandatos constitucionales planteados en la Carta Magna expedida en el año 1991 y siguiendo fielmente todas aquellas normas que regulan tanto las actividades tácticas como operacionales de las Fuerzas Militares en aras de la protección de la soberanía colombiana, en cuanto a las comunidades indígenas; éstas por su parte, contarán con las herramientas necesarias para continuar promoviendo la defensa de sus derechos y de su legado ancestral, teniendo en cuenta que ellos hacen parte de la gran diversidad étnica y cultural del País.

Inicialmente se estima necesario un adecuado conocimiento de la normatividad que rige a los grupos indígenas, refiriéndonos específicamente al grupo Nasa (Páez) que habita en el Norte del Cauca. Así mismo, contextualizarse respecto a sus costumbres y tradiciones, puesto que una correcta visión de estos datos puede evitar futuras acciones equívocas en la interacción tropa – comunidad en el desarrollo de la acción operacional.

En múltiples ocasiones, las Fuerzas Militares han sido presentadas como actores generadores de violación de los Derechos Humanos, imputándoseles a los miembros del Ejército Nacional hechos que atentan contra las comunidades en estado de indefensión. Acusaciones aprovechadas por las organizaciones al margen de la ley para la aplicación de estratagemas jurídicos que afectan la imagen positiva que ésta Institución ha ido fortaleciendo por años entre la población civil.

Teniendo como base lo anterior, se presenta este proyecto a través del cual se pretende identificar las causas y consecuencias que ha traído el desconocimiento de las regulaciones

que existen en este tipo de comunidades y del mismo modo plantear las soluciones a la problemática existente en la zona del norte del Cauca.

Para el desarrollo de este proyecto se deben tener en cuenta factores tan relevantes como son los de analizar a la población indígena no como cómplice, sino como víctima del accionar delictivo de grupos que ven en estas comunidades menos favorecidas el escenario perfecto para llevar a cabo sus actividades ilegales, encubriéndose en ellas para realizarlas.

El análisis de las situaciones que se han presentado en el norte del Cauca, donde el nombre del Ejército Nacional ha sido cuestionado, también son un factor de estudio, puesto que de la recopilación de estos datos depende la toma de acciones preventivas más no reactivas en un corto plazo.

Entre algunos de los alcances de este proyecto se encuentra la creación de una guía de direccionamiento que permita mejorar las relaciones Fuerzas Militares - comunidades indígenas Nasa del norte del Cauca, direccionado inicialmente a las Unidades Tácticas con mayor injerencia en estos municipios, específicamente al Batallón de Infantería No 8 BATALLA DE PICHINCHA, cuya jurisdicción cubre la zona antes mencionada, asimismo es una referencia para todas las unidades tácticas que en sus jurisdicciones tengan comunidades indígenas, Siempre teniendo en cuenta todas las normas y leyes que regulan estas actividades, en búsqueda de un trabajo mancomunado que permita que esta región pueda desarrollar sus actividades sociales y económicas, sin la presión de los grupos al margen de la ley y garantizando a través de un clima de confianza de los grupos indígenas hacia la Institución, para que los Soldados Colombianos no sean vistos como generadores de violencia, sino como signo de tranquilidad, paz y sana convivencia.

Dicha guía representará igualmente un lineamiento no sólo de para las planas mayores, sino también para los Comandantes de Unidades Fundamentales, que son quienes finalmente deben afrontar directamente todas las situaciones surgidas en las áreas de resguardo.

El entorno nacional cuenta con un sinnúmero de Batallones que interactúan con comunidades indígenas , sin embargo, al realizar un análisis, la zona de mayor conflicto está en el Norte del Cauca y en especial el Batallón Pichincha, el cual ha sido tomado como referencia, asimismo permitirá al comandante intervenir oportunamente ante el conflicto de intereses que se pueda presentar en el desarrollo de las actividades tácticas y operacionales de su tropa.

1. JUSTIFICACIÓN

La necesidad de reglamentar y estructurar directrices o políticas institucionales claras en materia del manejo, coordinación e interacción de las Fuerzas Militares con las comunidades indígenas.

La necesidad de preservar nuestras raíces culturales, ancestrales y étnicas.

Cumplir de una forma integral con el mandato constitucional, en materia de legislación indígena complementado con la participación de las Fuerzas Militares.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Durante el desarrollo de operaciones militares en el Norte del Cauca, se presentan situaciones en las cuales las Organizaciones al Margen de la Ley manipulan las comunidades indígenas, que en un momento determinado llegan a incidir en el cumplimiento de la misión.

Esta manipulación de las comunidades indígenas, ha generado en la región del Norte del Cauca un considerable desequilibrio social, con lo que a través del presente proyecto se pretende realizar una valoración estadística para determinar la incidencia de estos conflictos, con el propósito de crear una guía que dirija las actividades de las Fuerzas Militares y en especial el Batallón Pichincha, con el fin de fortalecer la defensa de la soberanía nacional y el respeto de las disposiciones especiales de este tipo de comunidades disminuyendo así su vulnerabilidad ante la presión de los grupos ilegales.

2.1. FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Qué directrices y lineamientos integrales a favor del fortalecimiento de las acciones tácticas y operacionales se deben desarrollar en una guía de direccionamiento para el manejo de las comunidades indígenas en el batallón Pichincha?

2.1.1. Las causas:

- Desconocimiento de la jurisdicción especial de la comunidad indígena
- Falta de un estudio del orden jerárquico de autoridad dentro de las comunidades indígenas
- Incidentes generados en la interacción de las actividades de la tropa frente a la comunidad indígena

- La necesidad de crear una guía que recopile la información necesaria para un adecuado manejo de la comunidad indígena y los grupos al margen de la ley.
- Necesidad de implementar actividades conjuntas entre las Fuerzas Militares y la comunidad indígena, para disminuir la presión de los grupos ilegales

2.1.2. Efectos:

- Vulnerabilidad de los derechos especiales de la comunidad indígena
- Acceder de forma incorrecta a la autoridad de mando en el orden de importancia
- Incidentes innecesarios entre la tropa y la comunidad indígena
- Debilidades en cuanto al manejo integral en el desarrollo de las actividades operacionales y tácticas, ante el no conocimiento adecuado de la comunidad indígena y sus regulaciones
- Incidentes en el desarrollo de actividades lo que intensifica la presión de los grupos insurgentes.

2.2. PREDICCIÓN

Al hacer un análisis de las estadísticas de los incidentes presentados en las relaciones del Batallón Pichincha y las comunidades indígenas, en especial el grupo Páez y los grupos al margen de la ley ubicados en el Norte del Cauca, se notará la necesidad de la creación de una guía de direccionamiento que le permita a la tropa un manejo integral a los diferentes grupos indígenas que necesitan de la protección de las Fuerzas Militares y un adecuado manejo ante la manipulación a los indígenas por parte de los grupos ilegales para vincularlos en actividades ilícitas.

De no realizarse esta guía de direccionamiento, será mas difícil para cada Comandante Batallón, direccionar sus operaciones, de acuerdo al manejo adecuado que se requiere ante la legislación y jurisdicción especial con las que cuentan este tipo de comunidades y la normatividad gubernamental que rige para su protección y conservación.

2.2.1. Control a la predicción

Para realizar un control a esta predicción se debe evaluar un período de tiempo en el cual se apliquen en las actividades tácticas y operacionales, los parámetros adecuados en la relación que se tiene con la comunidad indígena acordes a las regulaciones legales que permiten la ley, en un período no mayor a seis meses, después del cual se evaluará si esta guía de direccionamiento tiene un alto impacto sobre las estadísticas actuales en cuanto a los incidentes que se han presentado hasta el momento en el Batallón Pichincha y las comunidades indígenas del Norte del Cauca, y además una evaluación de si esta guía contiene la información necesaria para cada comandante que llegue esta unidad, a otros Batallones que tengan comunidades indígenas y si esta es clara y entendible.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar una guía para el direccionamiento de las relaciones entre las Fuerzas Militares de Colombia y las comunidades indígenas, acorde con las directrices y lineamientos gubernamentales a favor del fortalecimiento de las acciones operacionales.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.2.1. Identificar plenamente los grupos indígenas asentados en la jurisdicción, así como sus territorios y características demográficas.
- 3.2.2. Establecer las directrices adecuadas en el manejo y supervisión de las comunidades indígenas y su incidencia dentro del control territorial del Estado.
- 3.2.3. Fortalecer las relaciones entre las Fuerzas Militares y las comunidades indígenas en la región.
- 3.2.4. Consolidar el respeto del Estado a la libertad de expresión de nuestras comunidades indígenas como una fortaleza para el control territorial y la consolidación de zonas.
- 3.2.5. Cuantificar las variables económicas que tienen efecto sobre las actividades mercantiles de la comunidad indígena.
- 3.2.6. Neutralizar la manipulación a la legislación especial indígena por parte de los agentes terroristas.

- 3.2.7. Elaborar una guía para las Fuerzas Militares sobre el manejo adecuado de las comunidades indígenas.
- 3.2.8. Promover entre las tropas el respeto hacia la idiosincrasia indígena.

4. MARCO CONCEPTUAL

Se tiene en cuenta en el proyecto algunos conceptos tales como:

Chaman: líder religioso, conocido por el papel que desempeña en culturas cazadoras y recolectoras poco estructuradas, aunque homogéneas, que empleaban técnicas elementales de trabajo, puede alcanzar distintas categorías religiosas mediante la herencia, la búsqueda personal o la vocación, generalmente es un hombre es un médium, un portavoz de los espíritus que se convierten en sus familiares a lo largo de su iniciación durante el cual experimenta ayunos prolongados, retiros que conducen a sueños y visiones.

Dravídicos: No tienen relación genética con ninguna otra familia y cuyo representante más importante es el tamil.

Thë Wala : Figura importante de la organización social, es el médico tradicional encargado de supervisar la relación de los indígenas con el mundo sobrenatural, y al cual se acude en las situaciones difíciles.

El Cacicazgo: Es una institución que permitió a los Paeces a recuperar cierta autonomía y a través de ella los caciques buscaron delimitar sus territorios para que les adjudicaran títulos de propiedad. Sin embargo, el desmembramiento del Gran Estado del Cauca conlleva a la ruralización de la región.

Resguardos: Territorios autónomos de propiedad colectiva. En el que sólo pueden vivir indígenas. Tienen unas leyes especiales, diferentes a las que cobijan las leyes nacionales y de los particulares.

Cabildo: Autoridad propia dentro del Resguardo. Reconocidos por el Estado como entidades públicas de carácter especial.

Indígenas: Se consideran como indígenas las personas de ambos sexos que se encuentren inscritas en el último censo, que tenga sentido de pertenencia a su comunidad, compartan íntegramente su cultura, que se encuentren establecidas dentro del resguardo como consecuencia de una adjudicación hecha a su favor por el cabildo y exploten directamente la tierra.

5. ANTECEDENTES

Para analizar los antecedentes de la problemática sobre la tenencia de la tierra de las comunidades indígenas se debe remontar al contexto histórico nacional e internacional.

5.1. A NIVEL NACIONAL.

Se toma como referencia el aspecto histórico y el hecho que se presentó en el resguardo de huellas cuando fueron asesinados 20 indígenas.

- Desde el punto de vista histórico, la comunidad indígena tiene la creencia que la tierra es la madre y que es el cimiento sobre el cual se construyen derechos de la comunidad rural y no solamente el derecho a la subsistencia física, sino de los derechos políticos y culturales.
Es así como los pueblos indígenas en forma decidida han optado por la propiedad colectiva en los resguardos.
- En el año de 1.991 se presentó el asesinato de 20 indígenas en la finca el Nilo en el resguardo de huellas en el Norte del Cauca, aun sin confirmar los autores, caso que fue llevado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, determinándole responsabilidad al Estado, quien se comprometió a entregar tierras a los indígenas para resarcir. posteriormente se han presentado tomas de fincas por parte de los indígenas con bloqueos de vías y enfrentamientos con la Fuerza Publica aduciendo que el estado no ha cumplido totalmente.

Debido a esta problemática entre los indígenas y el Estado, la Fuerza Publica ha tenido que intervenir en el control del orden público presentándose por consiguiente incidentes con estas comunidades indígenas.

Aunque existen varios Batallones que cuentan en sus jurisdicciones con comunidades indígenas, se ha podido establecer que el Batallón Pichincha es uno de los que ha tenido un mayor número de denuncias presentadas en la ejecución de sus actividades, y al realizarse un estudio interno en el mismo se descubrió un efecto negativo de estas circunstancias en el desarrollo adecuado de dichas tareas.

5.2. A NIVEL INTERNACIONAL.

A nivel Internacional hay organismos que han impulsado la promoción del separatismo, argumentando que los territorios ocupados por las tribus indígenas son propias y no del Estado Nacional, tales como:

FORO DE SAO PAULO:

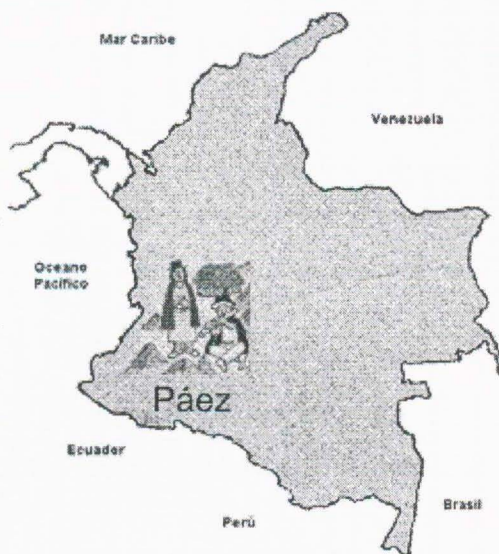
Es una organización conformada en el año de 1.990 por sectores políticos de izquierda de diferentes países.

En vista de que el Marxismo de los años sesenta estaba ya caduco y desprestigiado, los directivos del Foro de Sao Paulo decidieron adoptar formalmente varios disfraces: uno fue el del indigenismo, o la supuesta lucha por los derechos de los indígenas.

Asimismo se puede evidenciar como comunidades indígenas de otros países latinoamericanos han tomado tanta fuerza que se han vuelto determinantes en el futuro de sus respectivos países, como es el caso de: Bolivia, Ecuador, México, y la suerte que en el futuro tengan estos movimientos serán determinantes en países con fuerte composición indígena como Guatemala, Perú etc.

6. POBLACION Y ESTADISTICAS

Es importante el estudio y reconocimiento de los grupos indígenas que se encuentran en Colombia, pero mas necesario aun para la elaboraci3n de la gu3a de direccionamiento, es el enfoque hacia el grupo P3ez, del cual a continuaci3n se enunciaran las caracter3sticas particulares de este grupo y la situaci3n actual que conlleva al reconocimiento de sus valores y cultura.



A nivel nacional existen varios Batallones que interactúan con comunidades indígenas, de igual manera existe un sinnúmero de poblaciones indígenas ubicadas en el Norte del Cauca, pero como objeto de estudio se encuentra el Grupo P3ez, el cual incide de manera notable en las actividades ejecutadas por el Batall3n Pichincha, la cual cuenta con las siguientes caracter3sticas:

6.1. GRUPO NASA o P3EZ

6.1.1. Ubicaci3n Geogr3fica

El pueblo Nasa o P3ez est3 ubicado en la vertiente oriental de la cordillera central, regi3n sur de los Andes colombianos, en la “zona de Tierradentro, comprendida entre los departamentos de Huila y Cauca, aunque tambi3n existen asentamientos en la zona norte del Cauca, el sur del Valle y los departamentos de Putumayo y Caquet3.”¹

¹ GRUPO PAEZ. Pach3n, Ximena.1987. [En l3nea]www.etniasdecolombia.org. [Citado en Abril 16 de 2006 Hora 3:47 p.m.].

Tierradentro es una región accidentada y compleja, caracterizada por profundas depresiones geográficas. Gracias a sus dimensiones y a su ubicación geográfica, la región de Tierradentro goza de una gran variedad de climas, que va desde el templado, el frío, hasta llegar al páramo. La investigadora Ximena Pachón calcula que el 17% de la tierra de la etnia se ubica en piso térmico medio, el 46% en frío y el 37% en páramo. Obviamente las temperaturas y los niveles de pluviosidad varían según la altura y la época del año.

Colonos y empresas madereras han ido golpeando fuertemente el ecosistema de la zona, de tal forma que de los antiguos bosques primarios que caracterizaban

a Tierradentro hace una década, hoy sólo quedan pequeñas extensiones ubicadas en las partes más altas de la montaña, en un panorama de extensos pajonales y amplias zonas de potrero donde se desarrolla la ganadería extensiva.

Una consecuencia directa de la desaparición del bosque es la pérdida de todo un complejo ecosistema de fauna y flora; si bien es cierto que aún existen algunos mamíferos como guaguas, zorros, conejos, osos y armadillos, éstos están relegados como los bosques, a las partes altas de las montañas, en donde habitan las comunidades indígenas. Esto plantea un panorama ambiental donde la erosión y el deslizamiento de tierra son amenazas reales tanto para el ecosistema como para la misma etnia Páez.²

Estas características evidencian que la comunidad Páez, se encuentra en una amplia región y se dedica a actividades de ganadería que permiten su permanencia y sobrevivencia.

² GRUPO PAEZ. Pachón, Ximena.1987. [En línea]www.etniasdecolombia.org. [Citado en Abril 16 de 2006 Hora 3:47 p.m.].

6.1.2. Población

Los Paeces son uno de los pueblos indígenas más importantes del país. Según el DANE “la etnia está compuesta por 118.845 personas, que representan el 16.93% de la población indígena nacional. Aunque la mayoría de resguardos se ubican en el Cauca, la historia reciente demuestra que los Paeces han ido expandiendo su territorio y hoy se hallan colonias en Valle, Putumayo y Caquetá.”³

6.1.3. Lengua

Los primeros estudios sobre el idioma de los Paeces revelaron que pertenecían a la familia lingüística de los Chibcha, pero investigaciones posteriores consideran que tanto el Nasa Yuwe como el Guambiano son lenguas aisladas que difícilmente se pueden clasificar. Desde esta perspectiva, los Paeces hablan la lengua Páez (Nasa Yuwe), aunque por el fuerte proceso de aculturación hablan también muy bien el español.

6.1.4. Cultura

Pese al fuerte proceso de aculturación y casi cinco siglos de labor misionera, los Paeces conservan un sistema de símbolos y creencias que fijan su manera de concebir el mundo. Dentro de su cosmogonía, K'pish, el Trueno, es indudablemente quien ocupa el lugar más privilegiado. K'pish es una deidad dinámica y omnipresente, que se manifiesta a través de diversas formas, emisarios y circunstancias, y cuyos poderes aún los hacen estremecer. Habita en el fondo de las lagunas que existen entre la niebla del páramo cordillerano, escenario tradicional de la actividad ritual. Guequián es posiblemente el emisario precolombino de K'pish, y hace su aparición en época anterior a⁴ la Conquista, con el poder de convertir en piedra a todos aquellos que no

³ ESTADISTICA POBLACION INDIGENA. DANE. [En línea] www.dane.gov.co [Citado en Abril 16 de 2006. Hora 4:20 pm.].

⁴ GRUPO PAEZ. Pachón, Ximena.1987. [En línea]www.etniasdecolombia.org. [Citado en Abril 16 de 2006 Hora 3:47 p.m.].

obedezcan sus enseñanzas; desterrado por una deidad superior, se va hacia el mar, dejándoles a los indígenas su religión.

Hoy son dos las figuras que aparecen como emisarios de K'pish. El primero es un personaje de origen indígena, Tama o Lliban, hijo del Trueno o de las Estrellas, sacado de una quebrada por los chamanes y quienes lo entregan a unas doncellas para que lo amamanten. Con la ayuda de los chamanes, Tama se convierte en un gran líder dispuesto a defender a su pueblo contra toda invasión Pijao, Guambiana o Española. El segundo emisario es Santo Tomás.

Estas características son fundamentales, debido a que la conocerlas, se permite una identificación clara de los fundamentos de su cultura, para así en ningún caso llegar a vulnerarlas.

6.1.5. Vivienda

La vivienda de los Paeces presenta variaciones de acuerdo a la zona donde se ubique y al nivel de influencia del colono. El primer tipo de construcción es reducido, en forma de choza rectangular, con un techo pequeño que tiene caída para dos aguas, paredes en caña entretrejida, piso en tierra, una sola puerta y cocina. El segundo tipo de vivienda conserva el mismo corte, pero es más amplia pues cuenta con un cuarto adicional para la cocina y el techo es a cuatro aguas. Las paredes son hechas en su mayoría en bahareque y se blanquean. El tercer tipo de vivienda es en forma de escuadra, con cuartos y cocina completamente independiente y paredes en material.⁵

Estas viviendas demuestran también el grado de organización con las que cuentan estas comunidades, también acordes a su capacidad de producción, lo que les permite la construcción de hogares acordes a sus necesidades.

⁵ GRUPO PAEZ. Pachón, Ximena.1987. [En línea]www.etniasdecolombia.org. [Citado en Abril 16 de 2006 Hora 3:47 p.m.].

6.1.6. Sistema de Producción

El sistema de producción de los Paeces está sustentado en la agricultura, la cual se desarrolla básicamente para autoconsumo y se caracteriza por la modalidad del policultivo a pequeña escala. El ciclo vital y las actividades están sustentadas en el trabajo de la tierra y en las fases agrícolas.

El principal cultivo de los Paeces es el maíz y sobre él gira la economía de la comunidad. Es tal la importancia del maíz que algunos investigadores hablan de una "cultura del maíz". Su cultivo está acompañado de otros productos como fríjol, arracacha, yuca, arveja y haba. En las zonas frías se cultiva papa y ullucos. En los últimos años se ha extendido el cultivo de café, caña de azúcar y fique.

La explotación de la "cera de laurel" es una actividad fundamental para algunos resguardos. Su cosecha se produce sobre los meses de abril y mayo, cuando de la planta brotan pequeñas pepas de color gris que son recogidas para dejarlas orear por algunos días. Entre más seca esté la pepa, menos verde será la cera que se obtiene. Las pepas son cocinadas en grandes calderos, para luego extraérseles la cera a través de medios muy rudimentarios

Otra actividad de producción importante en los Paeces es la ganadería. Ésta se desarrolla de manera extensiva y el indígena se limita a alimentar al animal y dejar que éste recorra los pajonales, sin destinarle un pedazo de tierra determinado. Su importancia está dada por sus posibilidades de comercialización en cualquier momento y de consumo interno. Además, el ganado caballar es altamente valorado y necesario en la molienda de caña y el transporte de carga.⁶

⁶ GRUPO PAEZ. Pachón, Ximena. 1987. [En línea] www.etniasdecolombia.org. [Citado en Abril 16 de 2006 Hora 3:47 p.m.].

Estas diferentes actividades económicas permiten evaluar, que la comunidad Páez desarrolla diferentes actividades para sus sustento, las cuales les permiten un desarrollo económico, el cual también hace parte activa de la economía nacional, además de que son diversas por lo cual se sostienen de una manera adecuada.

6.1.7. Organización Socio-política

Los Paeces están constituidos por familias nucleares cuyos hijos crecen bajo la autoridad del padre, institución que constituye la unidad económica y social básica de la etnia. Aunque a veces en una misma vivienda conviven dos familias nucleares, por lo general cuando uno de los hijos conforma su propio grupo familiar, las dos familias se comportan y desarrollan como dos unidades independientes, es decir, cada uno tiene su propia parcela, su propio fogón y su propio presupuesto.

Las leyes que rigen al matrimonio siguen siendo radicales, prohibiendo el casamiento con hombres blancos o con primos de primer grado de consanguinidad, bien sea por línea materna o paterna. El hombre, por lo general, escoge a su mujer dentro de su propia parcialidad, y en muy pocas ocasiones se dan matrimonios entre miembros de resguardos lejanos o entre Paeces y Guambianos.

Debido al patrón de asentamiento, las largas distancias entre las viviendas y los malos caminos, las relaciones sociales entre los Paeces no son muy activas. Actualmente la forma principal de organización social es el cabildo, como entidad encargada de ejecutar la voluntad de Asamblea que es la máxima instancia de toma de decisiones. Los cabildos son elegidos democráticamente.⁷

⁷ GRUPO PAEZ. Pachón, Ximena. 1987. [En línea] www.etniasdecolombia.org. [Citado en Abril 16 de 2006 Hora 3:47 p.m.].

Los cabildantes toman posesión formal ante el alcalde del municipio y del secretario, de quienes recibe las varas de mando. Dentro del cabildo está el gobernador, el comisario, el alcalde, los alguaciles y el fiscal. El gobernador, preside las sesiones del cabildo, establece las adjudicaciones de parcelas, actúa como intermediario entre la comunidad y las autoridades regionales, departamentales o nacionales, organiza el trabajo comunitario y establece los castigos pertinentes para aquellos que hayan violado la ley. El alcalde, por su parte, vela por la integridad de las tierras y evita la intromisión de agentes extraños. Paralelamente a la autoridad del cabildo está el capitán, cargo generalmente hereditario que constituye una supervivencia a las antiguas estructuras políticas de la comunidad. En algunos resguardos existe un grupo de ancianos que, por su experiencia y legitimidad, ejercen autoridad cuando un cabildante no cumple con las tareas establecidas⁸.

Estos patrones de organización, se deben tomar en cuenta para conocer sus delineamientos y para poder establecer las líneas de comunicación adecuadas en el caso de que se necesite la solución de inconvenientes con los integrantes de las Fuerzas Militares, a fin de mantener un control adecuado y no pasar por alto el orden jerárquico establecido por esta comunidad.

⁸ GRUPO PAEZ. Pachón, Ximena. 1987. [En línea] www.etniasdecolombia.org. [Citado en Abril 16 de 2006 Hora 3:47 p.m.].

7. DELIMITACIÓN DE LOS BATALLONES DE LA TERCERA BRIGADA CON AMPLIA JURISDICCIÓN EN COMUNIDADES INDÍGENAS

Es importante realizar una delimitación de los Batallones que conforman la Tercera Brigada que interactúan con las comunidades en la región objeto de estudio, para así realizar un análisis cuantitativo en referencia al número de integrantes de las Fuerzas Militares frente al número de integrantes de las comunidades indígenas de la región.

A nivel nacional existen un gran número de batallones que dentro de las actividades tácticas y operacionales tienen al interior de sus límites ubicadas comunidades indígenas, las cuales requieren un manejo integral, refiriéndonos específicamente al caso en estudio, la Tercera Brigada cuenta en su haber con los siguientes:

Unidad Táctica	Comunidades	Resguardos
Batallón de Infantería No 8 “BATALLA DE PICHINCHA”	Nasa	13
Batallón de Infantería No 23 “VENCEDORES”	Waunaan Embera Chamí	18
Batallón de Ingenieros No 3 “CORONEL AGUSTÍN CODAZZI”	Nasa	6
Batallón de Artillería No 3 “BATALLA DE PALACÉ”	Embera Chamí Nasa	4

En el Norte del departamento del Cauca se encuentran resguardos en las siguientes poblaciones:

MUNICIPIO	RESGUARDO	COMUNIDAD
Caloto	Huellas	NASA
Corinto	Corinto	NASA
Jambaló	Jambaló	NASA
Santander de Quilichao	Canoas	NASA
Santander de Quilichao	Guadualito	NASA
Santander de Quilichao	La Concepción	NASA
Santander de Quilichao	Munchique Los Tigres	NASA
Toribio	San Francisco	NASA
Toribio	Tacueyó	NASA
Toribio	Toribio	NASA
Buenos Aires	La Paila-Naya	NASA
Buenos Aires	Las Delicias	NASA
Miranda	La Cilia	NASA

Cabildos norte del Cauca

Cabildo Canoas
Cabildo Concepción
Cabildo Delicias
Cabildo Guadualito
Cabildo Huellas Caloto
Cabildo Munchique Los Tigres

Cabildo Pueblo Nuevo Ceral
Cabildo San Francisco
Cabildo Tacueyó
Cabildo Jambaló
Cabildo de Toez
Cabildo Toribio
Cabildo Urbano Nasa Kiwe Tekh Ksxaw

Fuente: Informe No. 0653. Comunidades indígenas. Ejecutivo y segundo comandante Batallón Pichincha. Marzo 07 de 2006.

8. LOCALIZACIÓN

8.1. MACRO

La localización Macro del proyecto esta enmarcada en el nivel nacional , debido a que en las jurisdicciones asignadas a diferentes Unidades Tácticas del Ejercito, existen comunidades indígenas con las cuales debemos interactuar..

8.2. MICRO

Se toma como referencia para esta investigación al Batallón Pichincha, en donde se interactúa con la comunidad indígena Páez, una de las mas importantes en el país.

El desarrollo de la guía para este Batallón servirá de referencia para los demás Batallones que presenten la misma condición, ejemplo: Batallón de Ingenieros No 3 “CORONEL AGUSTÍN CODAZZI”.

9. MARCO REFERENCIAL

CONSTITUCION NACIONAL de 1.9911

Articulo 10, 70, 171, 176, 246, 286.

LEGISLACION INDIGENA

Conjunto de leyes escritas dictadas por el Congreso de la Republica de Colombia, dentro de las cuales existe un grupo de normas relativas a las comunidades indígenas del país.

POLITICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEMOCRATICA.

Democracia y Derechos Humanos

Control Territorial y Acción Coordinada del Estado

Protección a la Población Civil

Eliminar negocio de drogas ilícitas.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO HACIA UN ESTADO COMUNITARIO

Atención a población desplazada

Centro de Coordinación de Acción Integral

ONG QUE APOYAN COMUNIDADES INDIGENAS

Equipo Nizkar

D.H. Colombia

COLOMBIA Support Network

Fundación Hemera

Corporación Nasa Kiwe

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS.

10. ESTADO DEL SECTOR

Cauca, departamento colombiano localizado en el suroeste del país, Limita al norte con los departamentos del Valle del Cauca y Tólima, al oriente con los departamentos de Huila y Caquetá, al sur con los departamentos de Putumayo y Nariño, y al occidente con el océano Pacífico.

La extensión del departamento es de 29.308 km². Tiene una geografía quebrada, lo que le permite poseer todas las variantes climáticas, desde las más frías en el nevado del Huila (5.750 m) y los volcanes de Puracé y Sotará, hasta las tierras bajas de la costa. Atravesado por las cordilleras Occidental y Oriental, esta última cordillera nace en este territorio, concretamente en el macizo Colombiano, donde también nacen las principales arterias fluviales del país como son los ríos Magdalena, Cauca y Caquetá. Otros ríos que atraviesan el territorio son el Cajibío, el Guapí, el Jambaló, el Micay, el Patía, el Páez y el Timbiquí. La parte sur del departamento, conocida como la 'bota Caucana', forma parte de la Amazonia colombiana. Este departamento, además de la parte continental, posee las islas de Gorgona y Gorgonilla, en el océano Pacífico. El territorio del Cauca estuvo habitado en el periodo prehispánico por diversos grupos indígenas, como⁹

los Jamundies, Pances, Paeces o Nasa, Calotos, Patías, Guambianos Y Guanacas. Actualmente perviven los grupos Guambiano en el municipio de Silvia, los Paeces en la cordillera Central y los ingas en la denominada 'bota Caucana' (al sur). El territorio fue conquistado por Sebastián de Belalcázar, quien venía del Perú. Fundó Popayán en 1537, que se constituyó en importante centro político, religioso, económico y administrativo de la gobernación de Popayán, que cubría gran parte del occidente colombiano y comprendía parte del actual Nariño, el Valle del Cauca, Chocó y parte de Antioquia. Durante la colonia y la

⁹ CAUCA. Biblioteca de Consulta Encarta. 2005.

independencia, el Cauca y Popayán fueron importantes en el desarrollo histórico nacional tanto por sus aportes económicos, como por la dirigencia política y la participación en las contiendas militares.

MAPA No. 1 CAUCA



Fuente: Biblioteca de consulta Encarta 2005. Cauca.

11. ESTABLECIMIENTO DE LAS DIRECTRICES ADECUADAS EN EL MANEJO Y SUPERVISIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

Es necesario establecer directrices adecuadas que conlleven a un adecuado manejo y supervisión de las actividades entre las relaciones que se dan con las Fuerzas Militares y las comunidades indígenas, para tal fin es importante tener un amplio conocimiento de las regulaciones indicadas para tal fin.

A) Al personal que compruebe pertenecer a una comunidad indígena y desee definir su situación militar, se le debe clasificar para la expedición de la tarjeta de reservista de segunda clase.

B) En el momento del examen médico, es necesario tener en cuenta las tradiciones propias de su raza, lo que obliga al Comandante del Distrito tener algunas consideraciones para con los examinados.

C) Terminado el examen médico, así el personal indígena esté apto y a través de la presentación de su cedula de ciudadanía, se le debe clasificar por medio de su declaración de renta, constancia del Gobernador Indígena o del Jefe de Asuntos Indígenas del lugar, su situación económica.

D) Para que el Comandante del Distrito sepa quienes son indígenas, estos deben presentar una constancia expedida única y exclusivamente por el Gobernador Indígena o el Jefe de Asuntos Indígenas del lugar.

E) Si algún indígena desea presentar el servicio militar, puede ser incorporado si reúne los requisitos reglamentarios exigidos para cualquier conscripto.

Con base en este oficio se debe respetar la posición que presente el indígena ante la definición de su situación militar, debido a que las personas pertenecientes a las comunidades indígenas no están en la obligación de la prestación de servicio militar, sino que previo cumplimiento de los requisitos necesarios podrán hacerlo voluntariamente, de hecho la Ley 89 de 1890 establece lo antes mencionado.

De allí, que para dar un adecuado manejo debido a esta posición, el Ejército Nacional esta en la disposición de respetar las convicciones y las decisiones que los jóvenes en edad de prestar el servicio militar, y tratar a los voluntarios en la prestación del servicio militar en las mismas condiciones en las que se trata a cualquier persona que desee hacer este mismo proceso, y establecer los mismos procedimientos y requisitos para el ingreso a las Unidades.

Otro factor que se debe tomar en cuenta en cuanto a las directrices adecuadas en el manejo y supervisión de las comunidades indígenas, es el cultivo de la Coca, ya que desde las épocas inmemoriales estas comunidades utilizan algunas sustancias alucinógenas como parte de su cultura, utilizadas en la medicina tradicional o en algunos ritos que llevan a cabo.

Estas sustancias han adquirido dentro de las comunidades indígenas un carácter sagrado y la utilización de estas se enmarcan en un conjunto de reglas para evitar los excesos en el uso de ellas. El Gobierno Nacional desde el año de 1983 ha venido generando una serie de reuniones con las comunidades indígenas en pro de combatir el narcotráfico y permitir una siembra que sea acorde a las tradiciones de la comunidad y sus practicas derivadas de su propia cultura.

De acuerdo a este acuerdo, las Fuerzas Militares buscan supervisar que el cultivo de plantaciones consideradas ilícitas, sean en las proporciones y en los fines propuestos por la comunidad indígena en pro de evitar que estos cultivos se salgan del contexto cultural y ceremonial de las comunidades indígenas y no sean utilizados por grupos al margen de la ley para la producción de este tipo de sustancias para el narcotráfico y la exportación a otros países. Esta regulación se encuentra establecida en la **Ley 30 de enero de 1986 del Consejo**

Nacional de estupefacientes que en su Artículo 7 reza: “El Consejo Nacional de Estupefacientes reglamentará los cultivos de plantas de las cuales se produzcan sustancias estupefacientes y el consumo de éstas por parte de las poblaciones indígenas de acuerdo con los usos y prácticas derivados de su tradición y cultura”. Derivado de ello, se estipuló que los indígenas tienen derecho a sembrar entre 10 y 50 matas de coca por familia.

Otro aspecto particular en las comunidades indígenas son los derechos específicos más importantes que adquirieron las comunidades indígenas con la Constitución Política de 1991 como resultado de un proceso participativo y pluralista son los que están representados en los siguientes artículos:

Art. 10: se consagra la oficialidad de las lenguas y dialectos de los grupos étnicos, en sus propios territorios.

Art. 70: reconoce la igualdad y dignidad de todas las culturas que viven en el país.

Art. 171 y 176: se permite a los miembros de las comunidades indígenas participar en el Senado y en la Cámara de representantes, a través de una circunscripción especial.

Art. 286: se establece que los territorios de las comunidades indígenas se consideran entidades territoriales, con autonomía administrativa y presupuestal, y les otorga la capacidad para ser representadas judicial y extrajudicialmente.

Art. 246: en donde se establece la creación de jurisdicciones especiales, mediante las cuales se autoriza a las comunidades indígenas para aplicar justicia dentro de su territorio, de conformidad con sus normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y a la ley.

Tomando en cuenta este último, las comunidades tienen la autonomía de juzgar sus actos. Esto supone que el juicio que se haga va a ser acorde a la realidad social y cultural en la que se encuentran los individuos involucrados en el caso; lo que se busca con esto es juzgar la conducta indígena con base en la identidad étnica. Por esta razón, es importante examinar

cómo se forma esta identidad y bajo qué parámetros una conducta es reprochada o aceptada dentro de una comunidad indígena.

Sin embargo, la autonomía que se les ha dado a las autoridades indígenas tiene límites. Si es cierto que se permite que se juzgue de acuerdo al contexto cultural, antes que nada se debe tener en cuenta los valores que están estipulados en la constitución. Esto para garantizar que se consoliden unos mínimos fundamentales dentro del ordenamiento jurídico nacional.

En este caso particular, las Fuerzas Militares respetarán los modelos de juzgamiento de casos particulares en la comunidad, siempre y cuando estos estén acordes a los principios constitucionales, de lo contrario tendrán el respaldo de actuar en el momento en que se considere adecuado sin vulnerar los derechos de los indígenas. Sin embargo las comunidades indígenas en muchos de los casos no estarán dispuestas a recibir a las autoridades militares, por lo cual se debe dar un manejo adecuado acorde a las disposiciones gubernamentales y las mismas del resguardo indígena.

De esta forma, las políticas creadas por el Gobierno Nacional deben estar directamente entrelazadas con los valores propios y apropiados, los impuestos y enajenados y así la autoridad ejercida por los cabildos debe ser “la expresión internalizada de un derecho ganado y otorgado por la constitución, que permite fortalecer la etnicidad y la cultura en el marco de la autonomía”.

Si bien con la constitución y con la reivindicación indígena se dan herramientas para que las minorías hagan cumplir sus derechos y deberes, se debe tener en cuenta las particularidades de cada pueblo indígena para evitar que se pierda la autonomía que han ido adquiriendo las autoridades étnicas y con ésta, el fortalecimiento de la cultura como tal. Si no se tiene esto en cuenta, “en vez de conducir a una comprensión mutua puede, a veces, llevar a levantar barreras ideológicas e incidentes que se han generado en la interacción de estas relaciones entre las Fuerzas Militares y las Comunidades Indígenas.

12. DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÁCTICAS Y OPERACIONALES, TANTO PARA LA TROPA COMO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

Durante los últimos años se ha revelado una grave crisis de violación a los Derechos Humanos de los pueblos indígenas colombianos. Una parte de esas violaciones presentadas son atribuidas a miembros de la Fuerza pública y funcionarios del Estado, dando como resultado la duda de algunos sectores acerca de una supuesta disminución de la legitimidad del Estado, en su función de garante de los derechos ciudadanos.

El Norte de Cauca es una región estratégica para las Farc. El Ejército intenta frenar el proyecto de los guerrilleros de convertir esa parte del país en una zona liberada. Es una montaña que permite la movilidad, limpia de enfermedades. Hay mucha comida y se puede descansar. El Cauca se ha convertido en el sitio desde el cual se genera el poder de combate de las Farc, se alista la logística, se entrena y se toman las decisiones. La tropa ha llegado a los principales campamentos de entrenamiento de fuerzas especiales y de milicias de las FARC en donde se han encontrado sitios acondicionados para adiestrar grupos grandes, venidos de todas las partes del país.

Esta zona del Cauca elevada sobre la cordillera central con sus montañas imponentes, fue propicia para la guerrilla. También ha servido como refugio para las FARC, desde los años 60, fue territorio del M-19, vio surgir a la guerrilla indígena del Quintín Lame y también fue la cuna de Ricardo Franco quien realizó allí la masacre de más de doscientos de sus militantes.

Desconocer la neutralidad de los indígenas, instalar trincheras entre las casas del pueblo, o el anuncio de capturas masivas puede abrir una brecha entre los habitantes de esta región y la tropa. Si bien las Fuerzas Armadas no tienen territorios vedados, como se ha demostrado, también es cierto que en esta zona se requiere fortalecer el Estado social de derecho, un Estado que en parte está constituido y representado por indígenas. Quizá si las instituciones de los pueblos indígenas se fortalecen, el espacio para la guerra de las Farc sea cada vez más pequeño.

A partir de este argumento, en cumplimiento de su deber constitucional, la Fuerza Pública colombiana ha venido haciendo grandes esfuerzos para garantizar la protección de la población civil en todo el territorio nacional. Frente a la información recibida sobre la situación de riesgo de la población indígena, las Fuerzas Militares han desplegado operaciones de protección que han permitido controlar o disminuir el riesgo existente.

Aunque la situación de las comunidades indígenas del Cauca y del Valle del Cauca tiene relación directa con el conflicto de la región del Naya, que comprende los municipios del norte del departamento del Cauca y sur del Valle del Cauca, se ha tramitado con especial preocupación algunos casos aislados que por su importancia han merecido la atención de la Fuerza Pública.

Los municipios del departamento del Cauca y del Valle del Cauca, donde se ubican las comunidades en situación de riesgo, pertenecen a la jurisdicción de la Tercera Brigada del Ejército y de los Departamentos de Policía Cauca y Valle del Cauca.

Frente a esta situación, la Fuerza Pública ha desplegado las siguientes acciones:

El Comando de la Tercera Brigada solicitó al Batallón de Infantería "Batalla Pichincha", Batallón de Infantería "José Hilario López", Batallón de Ingenieros "Codazzi" y Batallón de Infantería "Boyacá", con jurisdicción en el área, adelantar el esfuerzo de búsqueda de información tendiente a confirmar o desvirtuar las amenazas de los grupos ilegales a la población indígena del Resguardo de Buenos Aires en Santander de Quilichao, Cauca.

De igual forma, la Tercera Brigada del Ejército ha desplegado acciones frente a la difícil situación que ha venido afectando a la población indígena de los municipios de Corinto y Miranda en el departamento de Cauca, debido a la presencia de los grupos de autodefensas y de la guerrilla de las FARC.

Se han realizado operaciones de control militar en diferentes veredas de los municipios de Corinto y Miranda con el fin de neutralizar cualquier acción de los grupos ilegales. Se trabajó en la implementación de un plan de acción integral contra el terrorismo que se basó inicialmente en la sensibilización de la población civil para que informe y denuncie a los integrantes de los grupos armados ilegales, actividad que se ha venido desarrollando en colaboración con los organismos de seguridad y los gremios, con la colaboración de los medios de comunicación de la región.

Se ha tenido como propósito la disminución de la capacidad delictiva de las organizaciones al margen de la ley, en coordinación con los organismos de seguridad del Estado (CTI, SIJIN). Se han desarrollado operaciones militares contra las estructuras de las FARC y de las autodefensas ilegales afectando sus finanzas y diezmando su capacidad y voluntad de lucha. Así mismo, se ha continuado con el control militar del área. Se ha buscado alcanzar niveles óptimos de respaldo y solidaridad de la población civil.

En el caso particular del Batallón de Infantería PICHINCHA, con jurisdicción en el área el Norte del Cauca, se adelantan esfuerzos en la búsqueda de información con el propósito de adelantar operaciones ofensivas tendientes a contrarrestar el accionar delictivo que atente contra la población civil y comunidades indígenas del departamento.

De acuerdo con el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, los indígenas son víctimas tanto de las autodefensas como de la subversión, particularmente de las FARC. Ello muestra claramente cómo esta población es víctima de estos grupos armados. Sin embargo más allá de las categorías establecidas por el DAS, y teniendo en cuenta la gran proporción de indígenas muertos presuntamente por desconocidos y delincuentes comunes, se podría



pensar que el número de indígenas muertos como consecuencia de las acciones de las organizaciones armadas es mayor de lo pensado.

De allí, que los factores anteriormente expuestos son la base en la determinación de los efectos en la ejecución de las actividades tácticas y operacionales para la tropa frente a las comunidades indígenas, y sirven para realizar una retroalimentación con el firme propósito de defender los derechos de los indígenas, dirigidos hacia un trabajo mancomunado que permita cerrar el espacio a los grupos al margen de la ley y conservar la legitimidad de los pueblos indígenas y permitir un curso normal de las actividades militares que se deben ejecutar en la zona para su adecuado desarrollo.

13. EVALUACION DE LA INCIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES MILITARES EN EL NORTE DEL CAUCA SOBRE LA COMUNIDAD INDÍGENA

Es necesario realizar una evaluación de la incidencia que tienen las actividades militares frente a la comunidad indígena, debido a que de ellas se desprende la facilidad o dificultad que se genere en el interactuar diario cuando se necesite trabajar sobre estos territorios y cuando las actividades que ejecute la tropa tengan una incidencia directa y conlleven el estar cerca de los territorios en donde se encuentra esta comunidad.

De allí, que a continuación se enumera una lista de denuncias de las comunidades indígenas a través de las personerías municipales y que reposan en las oficinas del Batallón Pichincha como fuente de información que permite delimitar y cuantificar el impacto negativo de las actividades militares frente a la comunidad indígena, esto sirve como punto focal para que el Comandante de la unidad pueda reiterar o desmentir dichas acusaciones y proceder a realizar una evaluación de las mismas a fin de mitigar el impacto negativo que pueda corroer las relaciones entre las Fuerzas Militares y la Comunidad Indígena:

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
TERCERA BRIGADA
LISTADO DE QUEJAS Y DENUNCIAS POR PARTE DE INDÍGENAS
JURISDICCIÓN BIPIC 2004 – 2005
A través de las Personerías municipales**

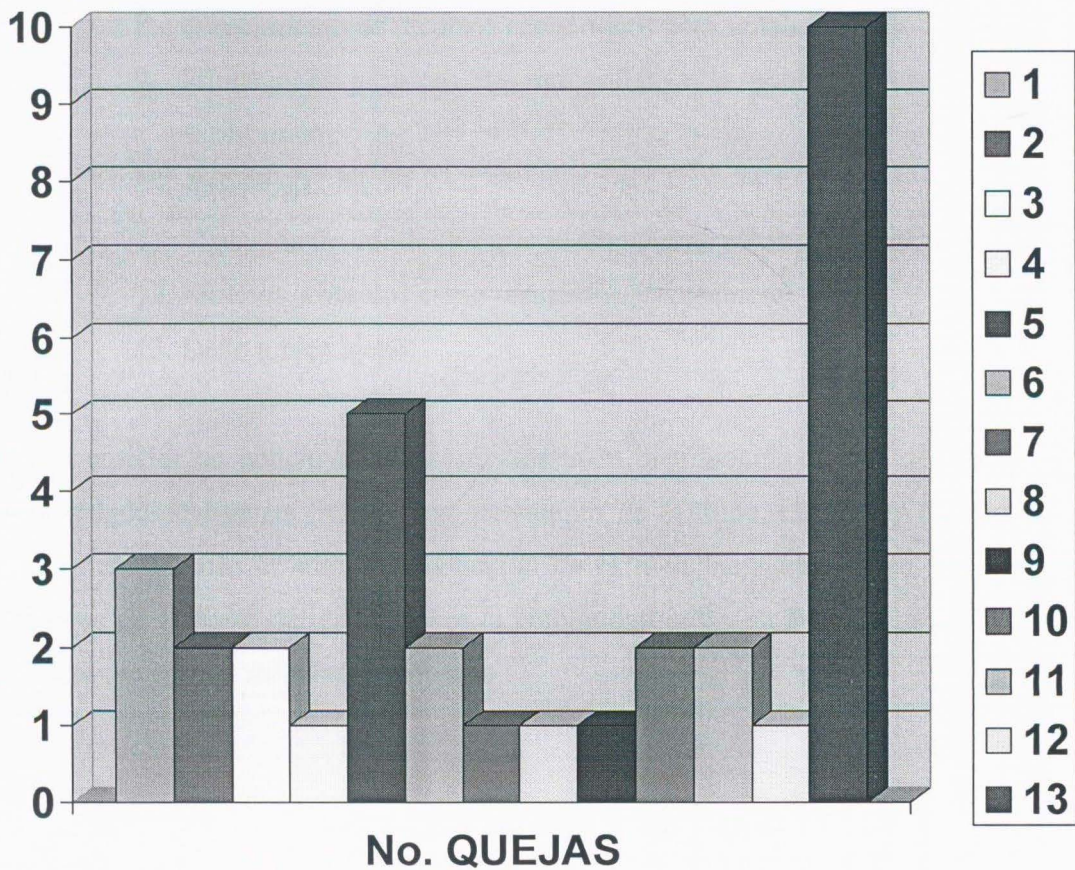
Desde finales del año 2004 hasta mediados de 2005 se entablaron en las Personerías de Toribio, Jambaló y Caloto, 33 denuncias de comunidades indígenas hacia la Fuerza Pública, como se evidencia en la anterior información, de la cual se puede realizar el siguiente análisis estadístico:

FECHA DENUNCIA	FECHA HECHOS	HECHOS
14 diciembre 2004	10 dic 2004	Ejército lanzó granada y contaminó el agua de Toribío
14 diciembre 2004	13 dic 2004	Acusaciones verbales por parte del Ejército hacia el grupo extramural de salud – Toribio
17 diciembre 2004	16 dic 2004	Invasión a su propiedad por parte de soldados- Toribío
21 diciembre 2004	12 dic 2004	Amenazas por parte del Ejército- Toribio
23 diciembre 2004	22 dic 2004	Acusación de ser guerrillero; amenazas por parte del Ejército
4 enero 2005	31 dic 2004	La Policía le mató un caballo, exige su pago
7 enero 2005	Esa misma semana	Teme que el Ejército le pueda hacer algo, porque sus vecinos dijeron que lo estaba buscando la tropa
13 enero 2005	10 dic 2004	Amenazas y agresiones verbales por parte del Ejército – Toribio
15 enero 2005	14 enero 2005	Agresión física por parte de soldado- Toribio
16 enero 2005	16 enero 2005	Sacar a la fuerza a 4 jóvenes de su casa en Toribio
22 enero 2005	21 enero 2005	Bloqueo entrada víveres Alto Naya por parte de los retenes militares
25 enero 2005	Mediados dic	Solicitud descuentos por nómina a SLP deudores en tienda de Toribio. Cías Águila 1 y 2, Córdoba 1.
19 marzo 2005	8, 9, 10 marzo 2005	Soldados irrumpieron en escuela rural mixta La Cuchilla- Toribio
5 abril 2005	13 marzo 2005	Soldados tumbaron cerca en el Palo – Caloto
8 mayo 2005	8 mayo 2005	Robaron su casa y sospecha que fueron miembros del Ejército – Toribio

10 mayo 2005	2-7 mayo 2005	Ejército toma posesión de casa ajena y causa daños
10 mayo 2005	9 mayo 2005	Maltrato verbal, toma de fotos, grabación en video de los habitantes, acusándolos de ser guerrilleros
10 mayo 2005	28 abril 2005	Ejército se instala en bienes civiles
11 mayo 2005	27 abril 2005	Petardo lanzado por tanquetas del Ejército destruyó casa e hirió a un menor
11 mayo 2005	10 mayo 2005	Su yerno fue retenido por el Ejército por portar camiseta de uso privativo de las FFMM – Toribio
13 mayo 2005	9 mayo 2005	Tropas irrumpieron en asamblea de cabildo y amenazaron a los integrantes – Caloto
14 mayo 2005	13 mayo 2005	Ejército lanzó bomba por su vereda causando daños en varias propiedades
27 mayo 2005	N/D	Piden retiro de las tropas de los alrededores de la escuela, porque ponen en riesgo la vida de los niños y niñas – Toribio
31 mayo 2005	1-31 mayo 2005	BAPAL – toman posesión de 15 viviendas y disparan artefactos de artillería pesada
31 mayo 2005	10 dic 2004	Soldados sacaron una remesa de su tienda y nunca pagaron
1 junio 2005	9 mayo 2005	Temor ante represalias del Ejército por haber hablado con la guerrilla
1 junio 2005	31 mayo 2005	Robaron su casa y dice que fue el Ejército
4 junio 2005	29 mayo 2005	Desalojados por un grupo armado no identificado
8 junio 2005	21 abril 2005	Cayó “cohetes” sobre la escuela de la vereda La Despensa-Toribio- lanzado por el Ejército, destruyéndola totalmente
21 junio 2005	21 junio 2005	MI-17 Ejército tumbó el muro de su casa en Toribio cuando iba a aprovisionar a las tropas – exige indemnización

21 junio 2005	Abril de 2005	Solicitud del municipio de Jambaló de NO retirar la fuerza pública
10 agosto 2005	28 julio 2005	Amenazas de las FARC por permitir que el Ejército acampe en su casa – Suárez

GRAFICO No. 1
NUMERO DE DENUNCIAS SEGÚN FRECUENCIA DE ACTOS

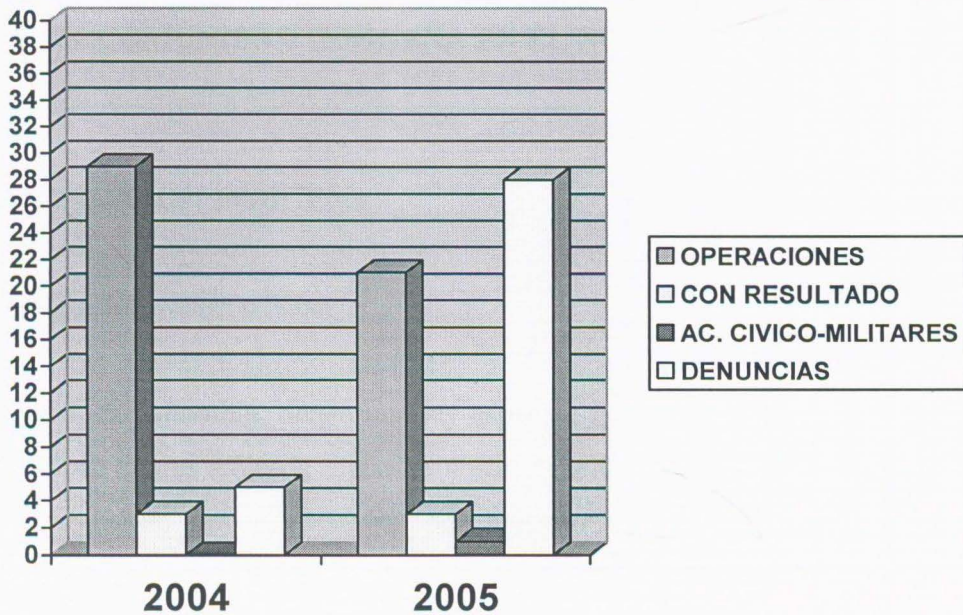


Del anterior gráfico, se establecen algunas causas por las cuales la fuerza pública a sido objeto de denuncias ante organismos nacionales e internacionales de derechos humanos por parte de las comunidades indígenas del Norte del Cauca; no queriendo decir con esto que se hayan cometido, se relacionan para su conocimiento y prevención a la tropa para no ir en contra de violación de Derechos Humanos, así:

1. Maltrato verbal
2. Maltrato físico
3. Señalamiento de pertenecer a la insurgencia.
4. Detención y utilización como guías del Ejército.
5. Ubicación de tropas para descanso en las casas y sitios públicos.
6. Ametrallamientos aéreos indiscriminados sobre sus zonas.
7. No respeto a los sitios de asamblea permanente.
8. Ofrecimiento de recursos económicos para señalamientos.
9. Filmaciones y tomas de fotografías a la población civil sin ninguna explicación.
10. Amenazas.
11. Violación de domicilios que se encuentran solos o con niños.
12. Muertos y heridos como resultados de combates.
13. Daño a bien ajeno.

De lo anterior se concluye que es necesaria la disminución de las denuncias de las comunidades indígenas frente a las actividades de la tropa, siempre y cuando estas se confirmen, además es vital la evaluación de la incidencia que tienen las actividades militares en el norte del Cauca sobre la comunidad indígena Páez, para poder medir el impacto negativo y así mismo mitigarlo.

GRAFICO No. 2
OPERACIONES, CON RESULTADO, ACTIVIDADES CIVICO MILITARES Y
DENUNCIAS AÑO 2004 - 2005



Para el año 2004 se realizaron 29 operaciones de las cuales solo tres tuvieron resultado, y para el año 2005 se realizaron 21, de las cuales tuvieron resultado 3. Mientras que para el año 2004 no se generó ninguna actividad cívico-militar para el año 2005 se realizó una jornada interinstitucional, y de las denuncias para Diciembre de 2005 se recibieron 5, mientras que durante el año 2005, se recibieron 28.

14. DESCRIPCION DE LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES BAJO LAS CUALES SE RIGEN LAS ACTIVIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA COMUNIDAD INDÍGENA EN EL NORTE DEL CAUCA

14.1. LEGISLACIÓN INDÍGENA

14.1.1. Comunidad Páez o Nasa

Los indígenas en Colombia, tienen una ley especial, que es solo aplicable a ellos, la LEY 89 de 1890. Esta Ley es aplicada según las costumbres y tradiciones de cada comunidad. Las tierras de resguardo no se adquieren por prescripción, porque son tierras de toda la comunidad, representada por el Cabildo.

En el artículo 95 del Decreto 74 de 1898 dice: “Los indígenas individualmente son meros usufructuarios de los terrenos de Resguardo y la propiedad de estos solo corresponde a la Parcialidad representada por el Cabildo”. Es decir que por ser la tierra propiedad de toda la comunidad y no haber propietarios dentro del resguardo, los comuneros poseen sus parcelas en calidad de USUFRUCTO, o sea para cultivarlas, pero no para venderlas, arrendarlas o hipotecarlas.

Por Resolución del 15 de Octubre de 1828, se dictamino lo siguiente: “Estarán libres los indígenas de pagar derechos parroquiales y cualquier otra contribución nacional de cualquier clase que sea. Este beneficio esta vigente. El Ministerio de Hacienda ha dicho que la Ley 89 de 1890 excluye a los indígenas de las leyes tributarias y que, por lo tanto, en lo que se refiere a asuntos de Resguardo no pagan impuestos.

El Artículo 3 de la Ley 89 de 1890 dice que: “en todos los lugares en donde se encuentre establecida una PARCIALIDAD habrá un CABILDO, nombrado por los indígenas conforme a sus costumbres. El Cabildo es la máxima autoridad de la Parcialidad. Ni las Juntas acción comunal, ni los inspectores o alcaldes, ni el cura, ni nadie, tiene en el parcialidad más autoridad que el Cabildo.

Para tomar posesión de sus puestos, los Cabildos, que son elegidos únicamente por la comunidad indígena, se deben posesionar en la Alcaldía. El Alcalde tiene la obligación de registrar el acta de elección y posesionar la nuevo Cabildo. Si se niega a hacerlo podrá ser denunciado ante la Procuraduría y la Secretaría de Gobierno Departamental. La sanción que recibe por no hacerlo es de una multa, cárcel hasta por cinco años y la pérdida del puesto.

14.1.2. Organizaciones para la defensa de los derechos de los indígenas



14.1.2.1. Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC

La Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC, pensada como una gran "maloka" de los pueblos indígenas del país, surgió en 1982 como resultado de un consenso de las comunidades y pueblos indígenas colombianos reunidos en el 1er Congreso Indígena Nacional. Tiene como misión la reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas,

a través de la consolidación de la unidad, la tierra, la cultura, y la autonomía.

Desde su creación, la ONIC ha abanderado diversos procesos de lucha en los territorios indígenas de Colombia. La defensa de los valores culturales, el reconocimiento de los derechos territoriales y culturales integrales, la oposición a la violencia y los homicidios sistemáticos de indígenas, han sido algunas de las motivaciones fundamentales de los pueblos indígenas para mantenerse unidos bajo la Organización, y luchar por nuevos retos y desafíos.

Gracias a esa unidad, se ha mostrado a las diferentes entidades gubernamentales y privadas que contamos con instrumentos para la defensa de nuestros derechos. Se ha logrado articular el trabajo de la ONIC con otras expresiones del movimiento indígena, en temas como territorio, código de minas y salud. Esto ha sido importante para poner en práctica el principio de unidad que rige a nuestra organización.

14.1.2.2. CRIC

Consejo Regional Indígena del Cauca. Esta organización nació en 1.971 en Toribío, con el objetivo de hacer reconocer los derechos de los indígenas caucanos. Entre los principales objetivos del CRIC, se encuentran:

1. Recuperar las tierras de los resguardos
2. Ampliar los resguardos
3. Fortalecer los cabildos indígenas
4. No pagar terraje
5. Hacer conocer las leyes sobre indígenas y exigir su justa aplicación
6. Defender la historia, la lengua y las costumbres indígenas
7. Formar profesores indígenas para educar de acuerdo con la situación de los indígenas y en su respectiva lengua.

14.1.2.3. ACIN (Cxab wala kiwe)

Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca. La idea de su creación, surge con la entrada en vigencia el Decreto 1088 de 1990, con el que se pueden crear asociaciones, Buscando lograr una mayor integración entre los pueblos, de allí nace en 1994 La Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN). reconocida por el Ministerio del Interior por la Resolución 052 del 2 de octubre de 1.994. . Los programas son: ¹⁰

¹⁰ CARTILLA DE LEGISLACION INDIGENA. Consejo Regional Indígena del Cauca. 2da. Edición. 18986. Cali. Página 120.

1. Político Organizativo (Proyectos comunitarios, Cabildos y Alcaldías)
2. Educación (Universidad Indígena, Cátedra UNESCO, El Proyecto Educativo Comunitario-PEC, Mujer, Movimiento Juvenil).
3. Salud (IPS, ARS, Escuela de la Salud, Nutrición, Procesamiento de Plantas Medicinales).
4. Planeación y gestión (Encargado de los planes de desarrollo, de ordenamiento territorial, la elaboración y gestión de proyectos, y el plan ambiental).
5. Económico Ambiental (Comercializadora, minas, lácteos, ganadería, trapiche, y agroforestal).
6. Jurídico (Capacitación en Derecho propio y Guardia Indígena para líderes).

14.1.2.4. Cargos del Cabildo

El decreto 74 de 1898 dice que cada comunidad podrá llamar a los empleados del Cabildo como quiera. Sin embargo los cargos principales conocidos son:

☞ Gobernador: quien dirige la comunidad, representa al Cabildo, castiga las faltas, firma las adjudicaciones y demás acuerdos del Cabildo, cita a las reuniones y es la mayor autoridad del Cabildo.

☞ Secretario: asesora al gobernador, hace los memoriales, pasa las adjudicaciones a limpio, acompaña al Cabildo en las inspecciones oculares, elabora las actas de las reuniones y firma todas las diligencias en que aparezca el Cabildo.

☞ Capitán: tiene como función la de asesorar al gobernador y acompañarlo en las diligencias que tenga que hacer. ¹¹

¹¹ IBID. Página 122.

☞ Alcaldes menores. Comisarios o alguaciles: son representantes de todas las veredas los cuales citan ala comunidad y hacen cumplir las órdenes del Cabildo.

☞ Tesorero o síndico: protege los fondos y bienes del Cabildo y administra los dineros oficiales.

14.1.2.5. Derechos especiales de los indígenas:

14.1.2.5.1. Los indígenas no pagan servicio militar:

Los indígenas que quieran resolver su situación militar voluntariamente, deben presentarse ante el Jefe de Asuntos Indígenas, con una constancia del cabildo que los acredite como comuneros de una parcialidad. Este requisito lo exige la Resolución del ejercito No. 3408 de junio de 1982.

14.1.2.5.2. Los indígenas no pagan derechos notariales:

Es conocido que las Notarias, Alcaldías y Juzgados cobran por dar certificados o constancias a los indígenas. Esta prohibido por la ley, que considera a los indígenas como pobres de solemnidad. O sea que siempre que soliciten una constancia a un Juez. Notario o Alcalde o de cualquier oficina pública, no tienen que pagar. Es un derecho que los indígenas poseen.

14.1.2.5.3. Educación en zonas indígenas:

Los puntos principales del Decreto 1142 de 1978 son los siguientes:

1. Los programas de educación deben respetar la cultura, lengua, tradiciones, creencias y autoridades de la comunidad indígena.¹²

¹² IBID. Página 124.

2. Los profesores deben ser indígenas elegidos por las propias comunidades. Para ser profesor indígena no se necesita ser bachiller o normalista.
3. La enseñanza en los primeros años debe ser en la lengua materna, mientras se aprende el español en los años siguientes.
4. La educación debe desarrollar la cultura propia y enseñar a conocer las otras culturas que hay en Colombia, entre ellas la blanca, la negra y las indígenas.
5. Las comunidades indígenas y su organización deben orientar, vigilar y evaluar cualquier programa educativo que se desarrolle en el Resguardo.
6. La educación para los indígenas es gratis.

14.1.2.5.4. Salud en las zonas indígenas:

Los puntos principales de la resolución 10013 de 1981, sobre la prestación de servicios de salud en las zonas indígenas son los siguientes:

1. Los programas de salud en las comunidades indígenas deben adaptarse a la organización, economía, creencias y cultura de los indígenas.¹³
2. En todas las comunidades indígenas deben haber puestos de salud, atendidos por promotores indígenas, elegidos por la comunidad, capacitados y pagados por el servicio seccional del Cauca.
3. Los programas de salud deben tratar de integrar la medicina moderna con la medicina tradicional.
4. Los servicios de salud en los hospitales y puestos del Gobierno son totalmente gratuitos para los indígenas.

La medicina tradicional indígena es una ciencia, en donde los médicos tradicionales no son brujos ni diablos como se les tilda, sino que son parte de la herencia cultural de los antepasados.

¹³ IBID. Página 126.

14.1.2.5.5. Cultivo de Cocaína:

Desde épocas inmemorables las comunidades indígenas utilizan diferentes clases de sustancias estimulantes como alucinógenos o narcóticos, los cuales hacen parte de su cultura, siendo utilizadas en la medicina tradicional, en los ritos de iniciación, en la recreación e inclusive en la guerra misma. Estas sustancias han adquirido dentro de las comunidades el carácter de sagradas y su utilización se da dentro de un conjunto de reglas que tienden a evitar los excesos en el uso de las mismas.

Los indígenas no pueden ser acusados de narcotraficantes, siempre y cuando la siembra de coca, sea para los fines expuestos anteriormente.¹⁴

Es importante destacar que, solo pueden tener 50 matas para su medicina tradicional, con lo cual la labor de las Fuerzas Militares tiene por objetivo la vigilancia y el control de este cultivo, porque en muchos de los casos el favorecimiento que tienen los grupos indígenas en este campo, es aprovechado por los grupos ilegales, para promover un mayor número de plantas de cocaína, por lo cual es vital la presencia de las Fuerzas Militares a fin de regular esta situación.

14.1.2.6. Instituciones del Gobierno relacionadas con los indígenas:

14.1.2.6.1. División de asuntos indígenas del Ministerio de Gobierno: algunas de sus funciones son:

1. Fallar definitivamente las querellas y litigios que se tramitan en las Alcaldías y asesorar a los Alcaldes en estos asuntos.
2. Ayudar a elaborar los censos de las comunidades indígenas¹⁵

¹⁴ IBID. Página 128.

¹⁵ IBID. Página 128.

3. Facilitar la construcción y mejoramiento de los caminos y vías públicas dentro de los Resguardos
4. Ayudar a los cabildos en las reclamaciones de las tierras arrebatadas por actos violentos asesorarlas legalmente en los pleitos que tengan con los particulares.
5. Procurar el mejoramiento de las condiciones de vida de los indígenas, suministrándoles semillas, ganado, herramientas y útiles de labranza.
6. Dar concepto sobre la creación de los Resguardos y Reservas indígenas y sobre su división.
7. Ayudar a sanear y buscar los títulos de Resguardos.

14.1.2.6.2 Instituto Colombiano de la Reforma Agraria.

Sus funciones con respecto a los indígenas son las siguientes:

1. Ampliar y crear reservas y resguardos donde existan los indígenas.
2. Adjudicar a los indígenas las tierras baldías que ocupen
3. Crear planes de fomento agropecuario y de mejoramiento de vivienda, y dotar de semillas, herramientas y abonos a las comunidades indígenas.
4. Dividir los resguardos, con el visto bueno de asuntos indígenas y solo cuando se cuente con la aprobación de toda la comunidad.
5. Sanear los resguardos y reservas, comprando las tierras en manos de particulares. Estas tierras deben ser entregadas a los Cabildos para que ellos las adjudiquen y no deben ser pagadas por los indígenas.
6. Crear empresas comunitarias
7. Dar crédito a los indígenas para agricultura y ganadería¹⁶

¹⁶ IBID. Página 132.

14.1.2.6.3. Banco Agrario:

Su principal función es hacer préstamos para agricultura, ganadería y mejoramiento de vivienda. Es la única institución que puede hacer préstamos a los Resguardos. Para los préstamos se debe acreditar la posesión de una parcela dentro del Resguardo por medio del acta de adjudicación. En caso de que el indígena no pueda pagar, el Banco Agrario no puede embargar la tierra, sino las cosechas o el ganado.

14.1.2.6.4. Unidad de Asuntos Indígenas de la Procuraduría General de la Nación:

La procuraduría es la entidad encargada de la vigilancia de los funcionarios del Estado. Ella los investiga y vela porque se cumpla con sus funciones. Esta vigilancia se extiende a las Fuerzas Militares, Ejército, Policía y a los mismos Jueces.

Como en las comunidades indígenas se cometen tantos abusos, es conveniente que estos se denuncien ante este ente, debido a que este cumple funciones concretas frente a la comunidad indígena como son:

1. Velar por los derechos de los indígenas
2. Atender sus quejas
3. Coordinar actividades gubernamentales a favor de los indígenas
4. Realizar labores de investigación sobre la problemática indígena.
5. Mantener material informativo actualizado sobre la problemática indígena.¹⁷

¹⁷ IBID. Página 134.

14.1.2.6.5. Comité asesor de política indigenista para el departamento del Cauca C.A.P.I.C., el cual tiene como funciones:

1. Estudiar los conflictos de tierras entre las comunidades indígenas y otros sectores rurales
2. Proponer soluciones a estos conflictos a través de proyectos generales o específicos presentados al gobierno nacional, así como impulsar programas de desarrollo o de servicios.
3. Proponer medidas legales y asignación de recursos para la solución de los problemas que alteren el desarrollo y tranquilidad de las comunidades indígenas del Cauca.
4. Mantener comunicación permanente con las poblaciones y autoridades indígenas para la elaboración y ejecución de los planes y medidas que adopte.

14.1.2.6.6. Programa de la Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC, el cual busca:

1. Defensa de la autonomía indígena.
2. Defensa de los territorios indígenas, recuperación de las tierras usurpadas, propiedad colectiva de los Resguardos.
3. Control de los recursos naturales situados en territorios indígenas.
4. Impulso de organizaciones económicas comunitarias.
5. Defensa de la historia, cultura y tradiciones indígenas.
6. Educación bilingüe y bicultural, bajo el control de las autoridades indígenas.
7. Recuperación e impulso de la medicina indígena y exigencia de programas de salud acordes con las características sociales y culturales de las comunidades.
8. Exigencia de la aplicación de la Ley 89 de 1890 y demás disposiciones legales favorables a los indígenas.
9. Solidaridad con las luchas de todos los explotados y oprimidos.¹⁸

¹⁸ IBID. Página 137.

14.1.2.6.7. Programa del Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, que busca:

1. Recuperar las tierras de los Resguardos.
2. Ampliar los Resguardos.
3. Fortalecer los Cabildos Indígenas.
4. No pagar terrajes.
5. Hacer conocer las leyes sobre indígenas y exigir su justa aplicación.
6. Defender la historia, la lengua y las costumbres indígenas.
7. Formar profesores indígenas para educar de acuerdo con la situación de los indígenas y en su respectiva lengua.
8. Impulsar las organizaciones económicas comunitarias.

14.1.2.6.8. Leyes, decretos y resoluciones vigentes:

1. Ley del 11 de Octubre de 1821: Sobre extinción de tributos de los indígenas, distribución de los Resguardos y exenciones que se les conceden.
2. Resolución del 15 de Octubre de 1828: Los indígenas Colombianos paguen una contribución llamada “personal de los indígenas”.
3. Decreto del 29 de Marzo de 1848: Que exime del alistamiento y servicio militar a los indígenas salvajes que se reduzcan a la vida social.
4. Ley 89 de 1890: Por la cual se determinan como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada.
5. Decreto 74 de Enero de 1898: En desarrollo de la Ley 89 de 1890, por el cual se determina la manera como deben gobernarse los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada y las comunidades indígenas.
6. Decreto 700 de Noviembre 28 de 1936: Sobre áreas de población en los terrenos de Resguardo y sobre condiciones requeridas para ser elegido síndico o tesorero del Cabildo.¹⁹

¹⁹ IBID. Página 141.

7. Decreto 50 de Enero 22 de 1937: Sobre actos prohibidos a los parciales, segregaciones, tramitación de las querellas de perturbación de posesión y otras disposiciones.
8. Ley 81 de Diciembre 31 de 1958: Sobre fomento agropecuario de las Parcialidades indígenas.
9. Decreto 1634 de 1960: De la división de asuntos indígenas.
10. Decreto 2413 del 2 de Septiembre de 1961: Por el cual se reglamenta la Ley 81 de 1958 sobre fomento agropecuario de las Parcialidades Indígenas.
11. Decreto 1741 del 30 de Agosto de 1973: Por el cual se dictan normas sobre las corporaciones y fundaciones constituidas para desarrollar actividades relacionadas con las comunidades indígenas.
12. Decreto 615 del 27 de Febrero de 1985: Por el cual se crea el comité Asesor de Política Indigenista para el departamento del Cauca.
13. Ley 135 del 13 de Diciembre de 1961: Sobre reforma Social Agraria.
14. Decreto 2117 de Diciembre 6 de 1969: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 135 de 1961 para la dotación de tierras, división y distribución de los Resguardos e integración de las Parcialidades indígenas a los beneficios de Reforma Social Agraria.
15. Ley 60 de Diciembre 26 de 1967: Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre transformación, adjudicación y contratación de minerales.
16. Ley 20 de Diciembre 22 de 1969: Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre minas e hidrocarburos.
17. Resolución 10013 del 24 de Septiembre de 1981: Por la cual se dictan las normas en relación con las comunidades indígenas.
18. Decreto 088 de Enero 22 de 1976: Por el cual se reestructura el sistema educativo y se reorganiza el Ministerios de Educación Nacional.
19. Decreto 1142 de Julio 19 de 1978: Por el cual se reglamenta el artículo 11 del Decreto Ley No. 088 de 1976, sobre educación de las comunidades indígenas.²⁰

²⁰ IBID. Página 142.

20. Resolución R-014 del 8 de Julio de 1985: Por la cual se crea la Unidad de Asuntos Indígenas.²¹

14.1.2.7. Programas gubernamentales

Durante la administración del presidente Álvaro Uribe Vélez, entre los años 2002 y 2005, “el Gobierno Nacional ha constituido y ampliado 121 resguardos, con un área total de 1 millón 290.087 hectáreas, que benefician a 20.334 familias de las comunidades indígenas del país.

A través del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), el Gobierno ha adquirido 5.794 hectáreas de predios que benefician a 1.663 familias, con una inversión total de 18.935 millones de pesos. Para la vigencia de 2005, el Incoder está ejecutando recursos por 5.800 millones de pesos para constituir, ampliar, sanear y adquirir tierras para comunidades indígenas. En esta materia la inversión total asciende a 24.735 millones de pesos.

Así lo reportó el Gobierno Nacional, con ocasión del Primer Consejo Comunal con Comunidades Indígenas, que se realiza este domingo 25 de septiembre en la Plaza de los Artesanos en Bogotá, bajo el liderazgo del presidente Álvaro Uribe Vélez.²²

Los siguientes son algunos de los avances sociales registrados en comunidades indígenas durante los tres años de la administración Uribe, en el marco de la Política de Reactivación Social y las Siete Herramientas de Equidad.

²¹ IBID. Página 143.

²² OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS. Programa Presidencial.[En línea]<http://www.presidencia.gov.co> [Citado en 24 de Septiembre de 2005].

14.1.2.7.1. Educación

El total de recursos propios del Ministerio de Educación, asignados a cobertura y calidad para comunidades indígenas entre 2004 y 2005, asciende a 17.165 millones de pesos.

La matrícula en educación básica y media, durante el actual Gobierno, ha cobijado a 334.498 personas de comunidades indígenas.

La ampliación de cobertura con recursos del Fondo Nacional de Regalías beneficia a 6.414 estudiantes indígenas, dentro de un programa que viene desde 2003.

La ampliación de cobertura con recursos adicionales del presupuesto nacional suma 11.627 estudiantes, dentro de un programa iniciado en 2005.

Se ha permitido el acceso a educación superior a 303 indígenas por medio del Programa Páez que se realiza con la Universidad Nacional.

En el área de calidad educativa, se implementaron 4 currículos bilingües: kofane en Putumayo, kubeo en Vaupés, kogui en La Guajira y Acima Crima en Amazonas. Han sido capacitados 64 docentes en 6 pueblos del Putumayo: kubeo, awá, nasa, embera, kichua y pastos. Esto con beneficio para 1.408 niños. Se han realizado 8 mesas nacionales de concertación etnoeducativa, en beneficio de 320 personas de comunidades indígenas.

También se han ejecutado 20 mesas regionales de concertación etnoeducativa. Resultado: 1.420 líderes indígenas.²³

²³ OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS. Programa Presidencial.[En línea]<http://www.presidencia.gov.co> [Citado en 24 de Septiembre de 2005].

Otro programa que se inició en 2005 fue el de mejoramiento de la calidad educativa en Chocó, Magdalena y La Guajira, el cual cuenta con la cooperación de Ministerio de Educación-Japón. Resultado: 500 estudiantes beneficiados hasta el momento

Quince pueblos indígenas han recibido asesoría para la elaboración de Planes de Vida. Se han definido este año 3.258 vacantes para que etnoeducadores indígenas ingresen a la carrera docente. Van 20 planes de procesos etnoeducativos y acuerdos con pueblos indígenas. Han sido capacitados 54 líderes indígenas a través de Proeib-Andes-Ministerio de Educación-Universidad del Cauca. Se han seleccionado y reconocido, por concurso, 14 experiencias etnoeducativas pedagógicas.

14.1.2.7.2. Cultura

Por su parte, el Programa de Concertación del Ministerio de Cultura ha aportado recursos por 1.329 millones de pesos, para brindar apoyo a proyectos que buscan fortalecer la identidad cultural de los pueblos indígenas.

Entre 2002 y 2005, este programa ha impulsado 125 proyectos con comunidades indígenas.

El Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas del Mincultura ha invertido 135 millones de pesos en dotación, capacitación y asistencia técnica. Se incluyen dos dotaciones de bibliotecas para los resguardos de San Juan, en el municipio de Ipiales.

A nivel nacional, 127 bibliotecas han sido dotadas en municipios con resguardos indígenas. Se han invertido 15 millones de pesos para construir dos malocas:²⁴

²⁴ OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS. Programa Presidencial.[En línea] <http://www.presidencia.gov.co>[Citado en 24 de Septiembre de 2005].

una en el resguardo Aguanegra en el municipio de Milán en Caquetá y otra en el municipio de Solano, cuyo resguardo está por definir.

El Plan Nacional de Música para la Convivencia ha aportado 43 millones de pesos a pueblos indígenas, para dotación instrumental y formación de directores de banda.

Entre los beneficiarios se cuenta el resguardo de Tacueyó en Toribío (Cauca)..

14.1.2.7.3. Salud

El balance de la acción del Ministerio de la Protección Social, indica que un total de 793.280 indígenas están afiliados al régimen subsidiado de salud en todo el país.

Cabe aclarar que este total no incluye 70 mil cupos para población indígena, asignados durante el primer semestre de 2005, con recursos disponibles por 10.324 millones de pesos. La inversión total en esta materia, durante el actual Gobierno, asciende a 133.298 millones de pesos.

Han sido habilitadas 37 instituciones prestadoras de servicios de salud indígenas.

Como proyectos especiales, se destacan el apoyo a la salud indígena en el Cauca por 450 millones de pesos, y a la seguridad alimentaria de los indígenas del Guaviare por 810 millones de pesos.

14.1.2.7.4. Adulto Mayor

El Programa de Protección al Adulto Mayor, que se inició en 2003, ha beneficiado a 9.753 ancianos indígenas, con una inversión de 3.655 millones de²⁵

²⁵ OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS. Programa Presidencial.[En línea]<http://www.presidencia.gov.co>[Citado en 24 de Septiembre de 2005].

pesos. En 2005 se inició un programa de subsidios indirectos (ayuda para ancianatos), que benefician a 14.196 adultos mayores indígenas. Este programa demanda recursos por 7.112 millones de pesos, incluida la cofinanciación de los resguardos. En total, sumando los subsidios directos e indirectos, el número de ancianos beneficiados suman 23.949, con una inversión de 10.767 millones de pesos.

14.1.2.7.5. Nutrición

Durante lo corrido del actual Gobierno, los niños indígenas beneficiados con el programa de Desayunos Infantiles del ICBF suman 49.479.

En tanto que los menores indígenas atendidos en hogares comunitarios de bienestar ascienden a 50.766 y los de restaurantes escolares a 218.191.

El ICBF ha atendido a 225.942 integrantes de familias indígenas en modalidades relacionadas con fortalecimiento social y cultural a la familia.

14.1.2.7.6. Sena

Este año, a agosto 31 de 2005, hay 21.817 alumnos indígenas en formación técnica del Sena. En 2004 fueron 20.173 y en 2003 un total de 15.131. En 2002 apenas había 6.320 cupos para jóvenes del Sena. También a agosto 31 de este año, el Sena imparte formación a 3.282 jóvenes rurales indígenas. En 2002 no había cupos para esta población.

14.1.2.7.7. Acción social

El Registro Único de Población Desplazada indica que 8.150 familias indígenas han sido desplazadas entre 2002 y 2005.²⁶

²⁶ OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS. Programa Presidencial. [En línea]. <http://www.presidencia.gov.co>. [Citado en 24 de Septiembre de 2005].

De este total, 2.518 hogares indígenas han retornado de manera individual o colectiva, para lo cual han recibido asistencia alimentaria y kits agropecuarios.

El programa Red de Seguridad Alimentaria (Resa) ha beneficiado a 81.642 personas de comunidades indígenas de 19 departamentos.

Un total de 1.009 familias guardabosques indígenas reciben los incentivos del Gobierno Nacional a cambio de la ayuda que prestan para prevenir los cultivos ilícitos, en zonas como el resguardo de Aponte en el municipio del Tablón de Gómez en Nariño.

Un total de 2.416 familias indígenas han recibido atención humanitaria y de emergencia, dentro de los componentes de alojamiento, alimentación y kits de aseo, hábitat y cocina

14.1.2.7.8. Otros resultados

El Gobierno ha entregado a comunidades indígenas 2.940 subsidios de vivienda de interés social rural, por valor de 14.216,9 millones de pesos.

El programa de emisoras de interés público para pueblos indígenas ha beneficiado, con 22 emisoras, a 395.983 personas integrantes de estas comunidades.

En tanto que 2.681 indígenas se han beneficiado con el programa de cadenas productivas en tejidos de chinchorros y hamacas de La Guajira y tejidos de cañaflecha de Córdoba y Sucre. Este programa es impulsado por Artesanías de Colombia y Mincomercio.²⁷

²⁷ OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS. Programa Presidencial.[En línea] <http://www.presidencia.gov.co>.[Citado en 24 de Septiembre de 2005].

50 indígenas desplazados han recibido en Bogotá talleres de capacitación, con el propósito de que generen ingresos y mejoren su calidad de vida.

Las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP) a resguardos indígenas, durante lo corrido del Gobierno, suman 312.947 millones de pesos.

Han sido pavimentados y mejorados 241,32 kilómetros de vías para beneficio de comunidades indígenas.

La población indígena beneficiada con acueducto suma 20.657 personas, con una inversión de 7.083 millones de pesos.

La beneficiada con alcantarillado asciende a 168 personas, con una inversión de 161 millones de pesos²⁸.

Es importante concluir, la necesidad e importancia de la descripción de lineamientos y directrices bajo las cuales se rigen las actividades de las fuerzas militares y de la comunidad indígena, para conocer las regulaciones en los diferentes campos que interactúan estos dos grupos.

²⁸ OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS. Programa Presidencial.[En línea] <http://www.presidencia.gov.co> [Citado en 24 de Septiembre de 2005].

15. DESARROLLO DEL MARCO CONCEPTUAL DEL CONFLICTO ARMADO EN LA REGION DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS DENTRO DE LA JURISDICCION DEL BATALLON PICHINCHA

15.1. IMPORTANCIA DE LA SEGUNDA ZONA DE ACUMULACIÓN GEOESTRATÉGICA DE LAS FARC

La Región de los resguardos indígenas de Toribio, dentro de la Jurisdicción del Batallón Pichincha, se encuentra ubicada en el Departamento del Norte del Cauca, en el sur occidente del país y se extiende a lo largo de la cordillera central. La región esta demarcada por una zona montañosa bastante quebrada con poca vegetación y selvática en sus partes altas con alturas desde los 1200 msnm hasta los 3800 msnm, bañada por los ríos el palo y Jambaló, que contempla además una compleja red vial y eléctrica esta conformado por los municipios en su importancia Santander de Quilichao, Caloto, Toribio y Jambaló.

Limita por el Norte con el valle del Cauca y los Municipios de Villarrica – Puerto Tejada Cauca, por el Oriente con el Nevado del Ruiz y el límite departamental de Tolima - Huila, por el sur con los Municipios de Páez, Caldoso y Morales Cauca y por el Occidente la vía Panamericana Cali – Popayán y el Municipio de Buenos Aires. La población estimada de la región que comprende estos resguardos es de 47.634 habitantes y una extensión territorial de 1603 km², siendo Toribio y Jambaló en su orden los más habitados con población Indígena y de la región.

En el contexto del conflicto interno, la hipótesis que orienta a analizar la posible incidencia de algunos de los factores en el desarrollo de operaciones militares del conflicto armado en la región de los resguardos indígenas de Toribio, Tacueyo y Jambaló, es por su particular relevancia en la configuración geográfica donde se unen las dos cordilleras (Central y Occidental) como puente del corredor estratégico que une al océano Pacífico con el Centro

de Despliegue del Valle y a su vez especialmente con la Retaguardia Estratégica de las FARC en el Caquetá.

Por cuanto se comparte un extenso corredor, en donde la geografía del conflicto esta delimitada por dos elementos bastante críticos: **posicionamiento estratégico militar** (resultado del control de una vasta región montañosa y selvática con comunicación al mar para el tráfico de armas y drogas) y el **Potencial Económico** (basado en economías ilícitas y sus jugosos dividendos para las FARC) y en cuya área de resguardos la presencia y confrontación armada presenta una intensa actividad por cuenta de grupos armados organizados, lo que ocasionalmente le da un estatus de Área Estratégica permitiendo el repliegue y aislamiento de estos grupos guerrilleros para acometer actos de violencia y evadir la acción de las tropas gracias a una extensa red vial, en desarrollo de una estrategia de guerra de guerrillas para su recuperación, organización, crecimiento, entrenamiento y ocultamiento.

De esta manera esta región presenta para la Jurisdicción del Batallón Pichincha y la Tercera Brigada una amenaza a la política de seguridad y defensa nacional del gobierno ante el conflicto subversivo creando un ambiente operacional importante escaso de recursos y de presencia del estado. En donde además están expuestas las comunidades indígenas de los resguardos a las FARC, conllevando a tener una difícil relación con este tipo de población, afectándose así las Operaciones Militares, surgiendo igualmente una serie de factores que generan e intensifican el conflicto.

Lo anterior, a fin de prevenir inconvenientes de naturaleza en materia de DH y DIH y actuar de manera proactiva para la prevención de algún incidente, por lo que se desarrolla el presente documento rector como guía practica de direccionamiento en el manejo, conocimiento y orientación al futuro Comandante.

15.2. MARCO CONCEPTUAL DEL CONFLICTO ARMADO EN LA JURISDICCIÓN

Dentro del marco conceptual del conflicto armado el principal generador de violencia en la actualidad de la región ha sido de manera significativa las FARC, comprometiendo a los resguardos indígenas y ejerciendo el control de la zona que presenta grandes ventajas estratégicas para estos mismos, por su localización como se mencionó anteriormente, así como el contacto directo con los carteles de la droga con lo cual financian sus acciones terroristas hacia el Valle del Cauca.

La guerrilla Inicialmente el M-19 actualmente las FARC han tenido presencia en esta región desde cerca de 30 años y a pesar de las operaciones militares, han logrado mantener su influencia aprovechando las características del terreno montañoso y selvático en esta Jurisdicción, y los grupos de autodefensas hoy bandas delincuenciales se han asentado principalmente en las zonas planas al margen derecho e izquierdo del río Cauca, cabeceras municipales y corregimientos de algunas áreas rurales, pero que en ningún momento han logrado establecer control o dominio territorial en estos resguardos, por la misma composición social de estos cabildos que son manipulados por las FARC, influencia que radica desde muchos puntos de vista siendo vinculados desde varios aspectos ya sea por afecto o intimidación.

15.3. DESARROLLO OPERACIONAL DEL BATALLON PICHINCHA DENTRO DEL CONCEPTO ESTRATEGICO DE LA FUERZA

L
I
N
E
A
S

E
S
T
R
A
T
E
G
I
C
A
S

O
P
E
R
A
C
I
O
N
A
L
E
S

OPERACIONES

▪ INTELIGENCIA

▪ CONTROL MILITAR DE AREA

▪ DESTRUCCION

▪ CONSOLIDACION
(Acción Integral)

OBJETIVOS

1. CABECILLAS.
2. FINANZAS. (Narcotráfico, Secuestro y Extorsión)
3. AREAS ACUMULACION ESTRATEGICA.
 - Difícil Acceso.
 - Entrenamiento y Adoctrinamiento.
 - Finanzas.
 - Infraestructura Logística.
4. ESTRUCTURAS ARMADAS.
 1. PROTECCION POBLACION CIVIL Y SUS RECURSOS.
 1. NEUTRALIZAR LA ORGANIZACIÓN ARMADA.
 2. DESTRUIR LA INFRAESTRUCTURA ECONOMICA DE LA AMENAZA.
 - Armamento.
 - Sanidad.
 - Planeamiento.
 3. CABECILLAS (Capturas y Bajas)
 4. DESTRUCCION AREAS DE ACUMULACION ESTRATEGICA Y AREAS BASES.
 1. MANTENER EL APOYO DE LA POBLACION CIVIL Y LA LEGITIMIDAD DE LA FUERZA.

OBJETIVO FINAL: DERROTAR MILITARMENTE LA AMENAZA.

El enorme provecho que los grupos al margen de la ley pueden obtener de las comunidades indígenas, sumado a las condiciones que la convierten en una región estratégica para este grupo ilegal, tanto económica como militarmente, permiten analizar que se debe implementar una estrategia de recuperación del territorio..

15.4. ACCIONES DIRECTAS PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO

CUADRO No. 1

ACCIONES DIRECTAS PARA LA RECUPERACION SOCIAL DEL TERRITORIO

ACCIONES DIRECTAS	MEDIDOR		
	CP	MP	LP
1. Planeamiento Estratégico y Táctico hacia el Enemigo ubicado en resguardos indígenas.	X		
2. Operaciones Ofensivas Irregulares.		X	
3. Control Militar.		X	
4. Inteligencia de combate. (Desarrollo de Políticas de Seguridad párale manejo de informantes.)		X	
5. Lucha integral directa contra el Narcotráfico como presión para que retomen el mercado productivo territorial como solución al impacto de empobrecimiento domestico.			X

(Erradicación Manual, Control de Insumos, Ubicación y destrucción de laboratorios y redes logísticas)			
6. Intervención del Estado con el Centro de Acción Integral en la Región con programas en la sustitución de cultivos ilícitos para la reactivación del comercio local. Programas de salud y educación.			X
7. Control Militar Permanente.			X

Indicadores: CP: Corto Plazo; **MP:** Mediano Plazo; **LP:** Largo Plazo.

Con este panorama, se hace necesario el establecimiento de guía una de direccionamiento para preparar a la tropa, dando unos elementos esenciales y necesarios que ayudarán a la gestión en contra de la guerra jurídica por parte de las FARC.

15.5. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA CONTRA LOS RESGUARDOS A INDÍGENAS Y LA AMENAZA TERRORISTA

- Conocimiento del conflicto armado (Población Indígena – Enemigo – Instrucción y Entrenamiento Tropas para luchar y evitar malos procedimientos), Legislación Indígena y Posición de los Organismos Nacionales e Internacionales frente a la problemática de los Indígenas en la jurisdicción y sus relaciones con los grupos terroristas.
- Organización del comité de asesoramiento jurídico en asuntos indígenas y Equipo de trabajo de Acción Integral en comunidades indígenas.

- Activación del grupo de Coordinación y trabajo interinstitucional de inteligencia y Judicialización contra las redes de milicias de las FARC y el Narcotráfico en los resguardos Indígenas.
- Empleo del Centro de Acción Integral del estado y las Operaciones Militares como arma contundente, (político, económico, social y militar,) para lograr desligar a la población indígena del Enemigo.

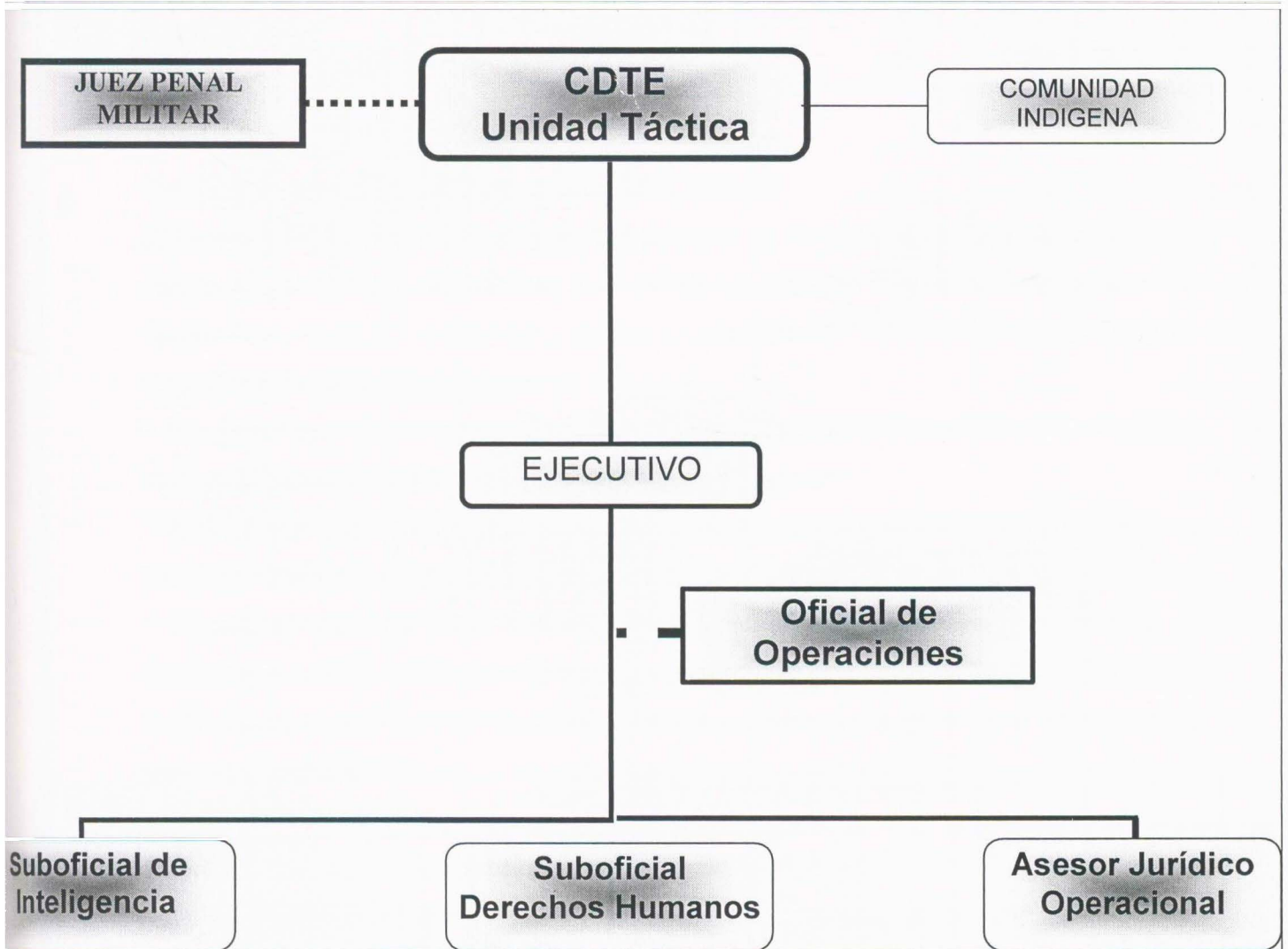
15.6. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y ACCIÓN INTEGRAL EN ASUNTOS INDÍGENAS

Este comité tiene como finalidad dos objetivos:

1) El Direccionamiento y orientación de los procedimientos en la defensa de los miembros del Batallón y de la misma Unidad Táctica, en materia relacionado con denuncias o incidentes de todo tipo por malos procedimientos, que son manipulados por las ONG,s ante los organismos del estado, que se presentan en las operaciones militares de la Jurisdicción con las comunidades indígenas.

2) La presencia del Estado en cuanto a acción social se refiere, mediante el Centro de Acción Integral de la Presidencia, así:

CUADRO No. 2
ORGANIGRAMA COMITÉ DE ASESORAMIENTO JURIDICO EN ASUNTOS
INDIGENAS



15.6.1. Integrantes

15.6.1.1. Centro de Coordinación de Acción Integral

15.6.1.1.1. Objetivo

Después de la recuperación territorial, garantizar la legitimidad, gobernabilidad y presencia del Estado, al mismo tiempo que se promueve el desarrollo social y económico, a través de la implementación de las siete herramientas de la equidad definidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

15.6.1.1.2. Funciones

Coordinar con las instituciones permanentes en el centro

Elaboración inicial del diagnóstico de la región que se va a intervenir, en el caso del Norte del Cauca, se realizan diagnósticos y se establecen jornadas interinstitucionales, jornadas económicas.

Se gestiona en las siguientes áreas:

- * Infraestructura: en la construcción de centros educativos, como escuelas, centros de salud, vías, acueductos, y hogares Múltiplex para atención al menor
- * Salud: aumento de cobertura en salud en los niveles 1, 2 y 3 del sisben, tratando de llegar a los niveles nacionales, establecidos por el Gobierno Nacional.
- * Educación: Aumento de la cobertura en educación y su mantenimiento, evitando en coordinación con las instituciones pertinentes la deserción escolar.
- * Otros programas: Familias en acción, familias guardabosques, atención a víctimas de la violencia, desplazados.

15.6.1.2 Comandante Batallón

- Organizar y dirigir el Comité de Asesoramiento jurídico y Equipo de trabajo de acción integral en asuntos indígenas.

- .Dictar políticas de Comando referentes al trato con las comunidades indígenas.
- Verificar que se esté dando instrucción al personal de la Unidad Táctica respecto al tema.
- Establecer los canales directos de comunicación con las autoridades indígenas de su jurisdicción.
- Responde por todo lo que tenga que ver con comunidades indígenas en su jurisdicción.

15.6.1.3 Ejecutivo y Segundo Comandante

- Reemplazar al Comandante y dar continuidad en todas las actividades y políticas de comando diseñadas en asuntos indígenas.
- Verifica la ejecución de las políticas de Comando emitidas por el Comandante del Batallón en cuanto a comunidades indígenas.
- Orienta la Plana Mayor para trabajar como soporte en cuanto a los lineamientos dictados por el comandante del batallón al respecto...
- Efectúa coordinaciones necesarias con el Estado Mayor de la Brigada, para la utilización de los recursos del estado a favor de las comunidades indígenas, mediante la utilización del CCAI.

15.6.1.4. Oficial de Operaciones

- Coordinar con el B-3 de la Brigada, Comandantes de Unidades Fundamentales, lo relacionado con las operaciones Tácticas para asegurar el trabajo de CCAI.

- Planear la organización de los movimientos, órdenes de operaciones a que haya lugar en especial con Resguardos Indígenas.
- Planear dirigir y supervisar la instrucción y entrenamiento en DH, DIH, Organización Indígena, Legislación Indígena y procedimientos jurídicos.
- Las demás funciones asignada por la autoridad competente de acuerdo con el nivel la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
- Recomendar al Comando Superior en la reubicación de tropas para incrementar el pie de fuerza en los resguardos indígenas como área crítica y esfuerzo principal de la Unidad Táctica para darle continuidad a las operaciones de consolidación dentro del concepto estratégico de la Fuerza.

15.6.1.5 Oficial de Inteligencia

15.6.1.5.1. Funciones

- Preparar y elaborar los planes de búsqueda de información hacia el blanco indígena, en el área de la unidad.
- Tener siempre elementos de juicio listos, para rendir al comandante un resumen general de la situación en los resguardos indígenas.
- Informar y distribuir a la plana mayor según el caso, los productos de inteligencia con relación a las comunidades indígenas.
- Mantener enlace constante con el B2 de la Brigada y las unidades vecinas con el fin de efectuar intercambio de información de las comunidades indígenas.
- Dirigir el proceso de inteligencia ordenada y cuidadosamente en los resguardos.
- En combinación con otros organismos de inteligencia debe mantener información completa relacionada con las conferencias, asambleas, marchas indígenas y reuniones de

sindicatos juntas de este genero, que se efectúen o vaya a efectuarse, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes.

- Mantener informado al comandante sobre la situación y capacidad del enemigo en los resguardos, lo mismo que sobre las peculiaridades que afectan el curso de las operaciones.

15.6.1.5.2. Líneas de acción

- Establecer redes de comunicación con la población civil (Comunidades Indígenas) par reforzar las medidas de inteligencia.
- Recolectar información sobre la situación enemiga y la situación política del área objetivo.
- Conocer las características y vulnerabilidades del enemigo, especialmente de sus cabecillas para adelantar acción Sicológica.
- Mantener el secreto
- Mantener la seguridad de las tropas e instalaciones a todo momento
- Neutralizar y contrarrestar la infiltración y penetración de la amenaza (espías).
- Merecer y ganar el apoyo de la población civil mediante el empleo de la inteligencia militar, generando golpes contundentes a las ONT de guerra militar.

15.6.1.6 Suboficial de Acción Integral

15.6.1.6.1. Funciones

- Elaborar un estudio o análisis del blanco audiencia de las comunidades indígenas con el fin de detectar oportunidades sicológicas del blanco para ser influenciado.
- Mantener una estrecha relación con el CCAI efectuando las coordinaciones en todas las actividades programadas con el Comando del Batallón.
- Llevar las estadísticas y la relación de las actividades de acción integral o jornadas interinstitucionales realizadas por la tropa en comunidades indígenas.

- Mantener estrechas relaciones con las diferentes autoridades y comunidades indígenas.
- Coordinar y encaminar las acciones de acción integral hacia las comunidades indígenas para el cabal cumplimiento de los planes y políticas de comando en el cumplimiento de la misión.
- Desplegar actividades Cívico Militares para estrechar la relación constante con la comunidad indígena u otras instituciones públicas y privadas del Área Crítica.
- demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

15.6.1.7 Suboficial de Derechos Humanos

15.6.1.7.1. Funciones

1. Cumplir Los lineamientos trazados por el Comandante en cuanto la oficina de derechos humanos y derecho internacional humanitario en asuntos indígenas.
2. Disponer el cumplimiento por parte de los funcionarios de la justicia penal de las funciones contempladas en el reglamento.
3. Disponer la presentación de programas de formación y capacitación de derechos humanos hacia las comunidades indígenas para personal de cuadros, soldados y civiles.
4. Efectuar el trámite de documentos relacionados con asuntos indígenas de acuerdo a lo dispuesto por las normas.

5. Atender las quejas o reclamos de las comunidades indígenas o instituciones que presenten, ante los estamentos del estado conforme al artículo 2724/92
6. Poner en conocimiento al comando superior sobre las infracciones presentadas en la jurisdicción, cometidas por la subversión en los resguardos indígenas, así como el protocolo 2 de ginebra aprobado el 16 de diciembre de 1994
7. Dar aviso de las capturas en resguardos indígenas que sean reportadas por los comandos de las unidades al comando superior.
8. Recibir copias de las denuncias formuladas por los comandantes de las unidades subalternas para seguimiento del caso
9. Llevar un archivo actualizado pormenorizado de los casos antes citados, enviando boletines diarios con los reportes de las unidades acerca de la violación de los derechos humanos.
10. Con lo que se busca validar la defensa de los derechos humanos, no solo para los integrantes de las Fuerzas Militares, sino también de la población civil, lo que incluye a los pueblos indígenas, para así dar un sostenimiento humanitario a la defensa de los derechos humanos y la solución adecuada de los problemas que en este tema se pueden presentar.
11. Políticas de Comando y Normas Operacionales en DH y DIH, para las Unidades Fundamentales con el fin de evitar y prevenir malos procedimientos en Comunidades Indígenas.

15.6.1.8. Juez Penal Militar

15.6.1.8.1. Funciones

- Conocer de las denuncias y quejas por los presuntos delitos cometidos por el personal uniformado de la Fuerza Publica y Adelantar indagación preliminar en los casos de ley.
- Disponer la apertura de indagación preliminar en los casos de ley.
- Vincular al sindicado y resolver situación jurídica dentro de los términos de ley.
- Investigar los hechos y circunstancias tanto favorables como desfavorables para el sindicado.
- Perfeccionar la investigación utilizando los medios probatorios para tal fin: inspección, Documentos, Peritación, Testimonios.
- Comisionar para práctica de pruebas cuando sea necesario y cumplir las comisiones que se le soliciten.
- Requerir el auxilio de otras autoridades para el desarrollo de las investigaciones.
- Garantizar el debido proceso
- Ordenar y cancelar las ordenes de captura cuando la ley lo indique y las circunstancias así lo ameriten.
- Velar por el cumplimiento de la cadena de custodia de los elementos y materiales de prueba que hacen parte de las investigaciones.
- Guardar la reserva de las investigaciones.
- Tomar versión del imputado con asistencia del defensor.
- Expedir copia del proceso que sean solicitadas por autoridad competente y los sujetos procesales.
- Realizar las actuaciones relacionadas con inspección judicial a cadáveres, establecidas en el artículo 472 del código penal militar.
- Tomar las medidas necesarias con el fin de legalizar la captura de las personas de conformidad con lo establecido en el código penal militar.

15.6.1.9. Asesor Jurídico Operacional

15.6.1.9.1. Funciones

- Asesora al Comandante del Batallón en todos los asuntos de carácter jurídico disciplinario y legislación Indígena.,
 - Asesora a la Unidad Táctica en todo lo relacionado con respuestas de derechos de petición, tutelas, apertura de investigaciones, tramite de procesos por competencia.
 - Asesora a los funcionarios de instrucción nombrados por el Comando del Batallón.
 - Asesora a la plana mayor en todo lo relacionado con respuestas de requerimientos. Que lleguen de los diferentes entes relacionados con comunidades indígenas.
 - Asesorarse en los miembros de la plana mayor en lo referente a doctrina militar, terminología y procedimientos tácticos para facilitar su trabajo en la defensa de la Unidad.

15.6.2. Tipos de fricciones con comunidades indígenas:

15.6.2.1. De tipo Político

- Políticas de Gobierno que afectan sus intereses étnicos y culturales (T LC – Derechos Culturales, Propiedad Intelectual, Zona Naturales Patrimonio Humanidad).
- Vincularlos y relacionarlos directamente en nexos con las FARC - COGOBIERNO.
- Incumplimiento del Estado en cuanto a la entrega de tierras como pago por indemnizaciones.
- Muertes y desapariciones de líderes indigenistas.
- Seguimiento de las Políticas del Plan de Desarrollo Municipal
- Ejecución de la Política de Defensa y Seguridad Democrática para Garantizar el Cumplimiento de las Políticas de Desarrollo Municipal.

15.6.2.2. De tipo Económico

- Control de insumos hacia los resguardos, para el procesamiento de alcaloides.
- Desabastecimiento en algunas regiones donde se intensifica el conflicto.
- Extinción de Dominio en Resguardos Indígenas

15.6.2.3. De tipo Social

- Relaciones amorosas con las Indígenas de los resguardos.
- Robo de Ganado y aves de corral en los resguardos indígenas.
- Mal trato de obra y palabra a miembros de las comunidades indígenas.
- Violación carnal a una indígena por un miembro de la Institución.
- Incorporación de Indígenas en las Filas del Ejército.
- Control Militares. .(Economía Falsa)

15.6.2.4. De tipo Militar

- Operaciones Ofensivas donde se produzcan heridos o muertes de indígenas.
- Allanamientos y Capturas a las casas de los miembros de los resguardos indígenas.
- Retenes a los vehículos cuando se desplazan a las marchas o protestas desde los resguardos a las cabeceras municipales.

15.6.3. Tipos de vínculos de los resguardos indígenas y las organizaciones narcoterroristas de las FARC

Estos tipos de vínculos afectan radicalmente la Misión de la Unidad Táctica, en donde la población indígena manipulada por grupos ilegales, en ocasiones es desafecta a la tropa.

15.6.3.1. De Afinidad:

Los Paeces son una raza que siempre han luchado por su tierra donde arengan en sus mingas una **revolución** en contra del sometimiento por parte de la iglesia al evangelizarlos y quitarles las tierras responsabilizando al estado,

15.6.3.2. De Consanguinidad:

Por la cantidad de tiempo de permanencia del grupo subversivo en el área presentándose el vinculo sanguíneo en algunas familias.

15.6.3.3. Por Narcotráfico:

La constante manipulación de grupos al margen de la ley dedicados al narcotráfico, someten a nuestras comunidades a esta practica ilegal.

16. LA POLITICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEMOCRATICA, ACCION SOCIAL

16.1. ACCION INTEGRAL –GENERALIDADES-

A simple vista, puede apreciarse que la subversión cubre gran parte de las actividades de la vida política, económica y social del país. Sus acciones diversas, aparentemente aisladas, presentan un contexto global articulado con una misma identidad. En conjunto, todos están orientados a promover condiciones para lograr el propósito final de la subversión : La toma del poder político y la suplantación del sistema democrático.

La acción subversiva alimentada con los inmensos recursos del narcotráfico y con las técnicas y tácticas del terrorismo internacional, demuestran cada día la magnitud, la audacia, la agresividad y la falta de escrúpulos de esta lacra que corroe nuestra nacionalidad y nuestras instituciones.

Este panorama un tanto sombrío nos demuestra claramente hacia donde la organización narcoterrorista dirige nuestra sociedad. Sin embargo, no todo está perdido y no podemos continuar siendo indiferentes a este magno problema. Para ello, la institución militar está desarrollando la Acción Integral con el fin de neutralizar y erradicar la guerra política de la subversión y sus nefastas consecuencias.

Clausewitz sostenía que en la guerra todas las actividades militares y políticas forman "un todo orgánico del que no pueden separarse los miembros aislados. Su concepto de que ese conjunto -político-militar - está dirigido por la política del Estado, allano el camino para la moderna teoría de la guerra total.

En la Acción Integral se deben discutir a la vez tácticas militares y políticas, adoptar diversas formas de combate, en lugar de aferrarse a una sola. Emplear formas idóneas de propaganda

para lograr ascendencia en las esferas políticas, económicas, sociales y privadas de la Nación.

La Acción Política Integrada debe mantener y reforzar el poder militar alterando el equilibrio de la guerra política-sicológica de las ONT, con el propósito de alcanzar la unidad nacional en contra de este flagelo.

16.1.1. Definición

La Acción Política Integral es una " GUERRA INTEGRAL ", en donde convergen y se estructuran las estrategias nacionales en orden a minar la voluntad de lucha del enemigo mediante el máximo empleo de la propaganda y otras acciones de orden político, socioeconómico, religioso, cultural y militar. La acción integral debe ser conducida como un todo por la estrategia nacional en cabeza del gobierno colombiano.

16.1.2 Factores que articulan la acción integral

La Acción Integral se compone de seis elementos fundamentales de los cuales los tres primeros inciden directamente en nuestro trabajo con comunidades indígenas son en su orden :

- 1) Acción de Inteligencia.
 - 2) Acción Sicológica.
 - 3) Acción de Estratagemas - Acción Jurídica y Acción Informática o Ciberguerra.
- Acción Ideológica o de ideas.
 - Acción de organizaciones.
 - Acción de Masas.²⁹

²⁹ Manual Especial de Acción Integral Pág. 83-85

Dentro de este proceso doctrinario que debe ser aplicado a un nivel estratégico el Estado determina invertir en Nueve regiones del país, siendo la del Norte del Cauca la Zona 8 en la Jurisdicción del Batallón Pichincha especialmente, gracias a la Intervención del **Señor Mayor General Mario Enrique Correa Zambrano**, para fortalecer e impulsar los programas sociales del Gobierno y el Estado, en aquellos territorios recuperados por la Fuerza Publica, como complemento de la Política de Seguridad Democrática, que representan los avances en el control del Territorio, la movilidad de los ciudadanos y el fortalecimiento institucional a través de la presencia del estado y la prestación de los servicios sociales.

El canal directo para establecer como prioridad una zona del país debe ser a través de tres estamentos al Señor Presidente de la Republica quien lidera este programa y que son:

16.2. CANALES DIRECTOS PARA ESTABLECER CONTACTO CON EL CENTRO DE COORDINACION DE ACCION INTEGRAL

- **MILITAR: Comandante de la Unidad Operativa Mayor.**
- **POLITICO: Gobernador del Departamento.**
- **COMUNIDAD: Consejos Comunitarios o de Seguridad.**

16.3 CENTRO DE COORDINACION DE ACCION INTEGRAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

16.3.1. Generalidades del CCAI

La política de seguridad democrática es una estrategia que aborda no solo la recuperación y control militar del territorio, sino que se enmarca en el restablecimiento del imperio de la ley, la consolidación del estado social de derecho, el libre ejercicio de los principios democráticos y la defensa de los derechos humanos de la población colombiana.

En tal sentido, procura el fortalecimiento de la justicia en zonas deprimidas y afectadas por la violencia, permitiendo acciones de impacto social que promueven el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de la sociedad civil. Además de la presencia de la Policía Nacional en todas las cabeceras municipales del país, han regresado los jueces y fiscales para que los colombianos puedan ejercer el derecho a la justicia gracias a la cooperación del consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación. Desde su implementación, la política de seguridad democrática ha posibilitado la libre movilización de los campesinos, el regreso de la institucionalidad y de los funcionarios y la provisión de servicios sociales.

Complementariamente, el Gobierno Nacional ha venido desplegando un conjunto de estrategias y acciones que pretendan el fortalecimiento de la gobernabilidad, credibilidad y legitimidad del Estado a través de la recuperación social del territorio.

Una de las estrategias ha sido la puesta en marcha del Centro de Coordinación de Acción Integral, instancia que lidera la Presidencia de la Republica, apoyado por la Embajada de los EEUU y el Comando Sur, con la presencia de 14 entidades del Estado. El CCAI tiene como objetivo garantizar la gobernabilidad, legitimidad, presencia y confianza de los ciudadanos en el Estado, mediante la recuperación del territorio, la movilidad de los ciudadanos y el fortalecimiento institucional sobre todo a través de la presencia del Estado y la presentación de los servicios sociales a todos los colombianos.

Las Acciones se desarrollan en Nueve regiones del país y que comprende 53 municipios, donde viene generando una mayor confianza de los ciudadanos en las instituciones, rescate de la cultura de la legalidad, fortalecimiento de la democracia, un mayor grado de compromiso de cooperación entre las autoridades municipales, departamentales y nacionales, es decir, la recuperación paulatina pero sin pausa, del débil Estado de Derecho en esas zonas.

De esta manera, la coordinación se entiende como un proceso mediante el cual se concertan y se sincronizan medios y esfuerzos que buscan incrementar valor en la gestión pública, para lograr los objetivos definidos. Se logra a partir de los siguientes

procesos: informar, consultar, programar en paralelo y actuar en conjunto. La coordinación pretende maximizar la cooperación y coexistencia de los actores minimizando la competencia y conflicto para el cumplimiento del objetivo común.

16.3.2. Organización

El CCAI esta conformado de manera permanente por un delegado de cada una de las siguientes entidades 11 entidades del Gobierno:

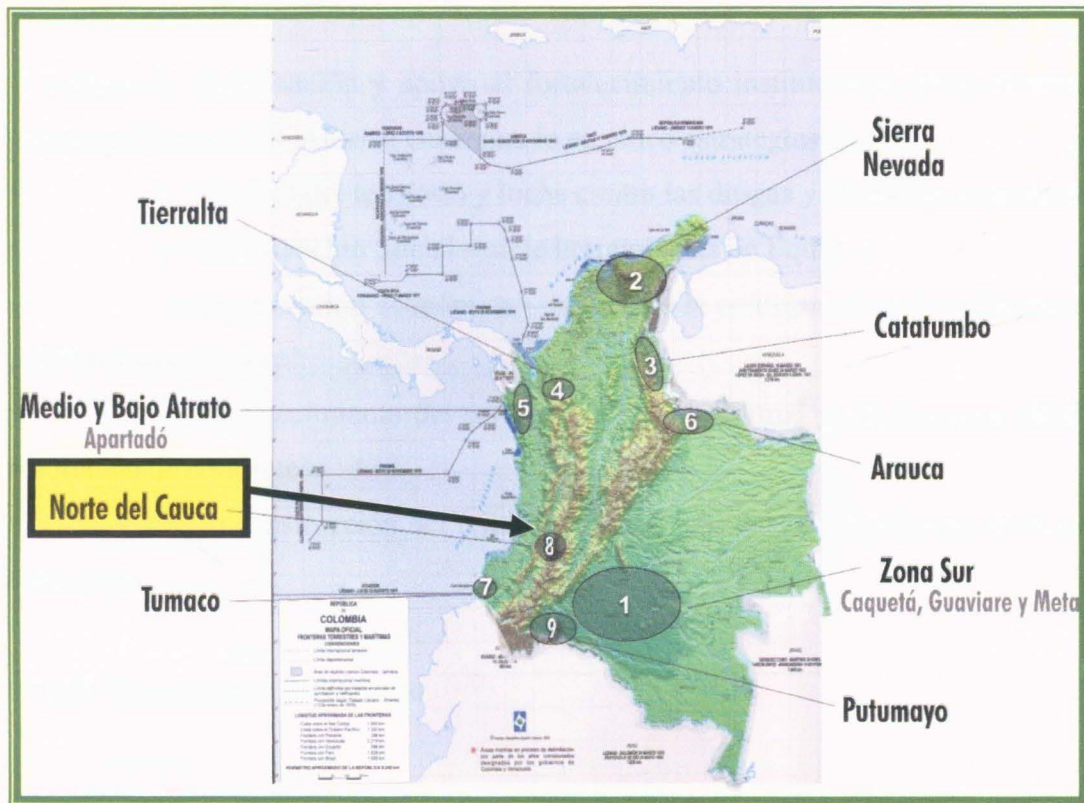
- 1) Consejería Presidencial para la Acción Social.
- 2) Fuerzas Militares.
- 3) Policía Nacional.
- 4) Ministerio del Interior y de Justicia.
- 5) Ministerio de protección Social.
- 6) Ministerio de Educación.
- 7) Ministerio de Agricultura.
- 8) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- 9) Coldeportes.
- 10) SENA.
- 11) Delegados de la Registraduría Nacional del Estado Civil y Fiscalía General de la Nación.

Así mismo tienen enlace con otras entidades del Estado que por su misión se enmarcan en la política de reactivación Social y Económica.

16.3.3. Zonas en donde se coordina la intervención social

Las zonas de intervención son territorios donde actualmente se vienen desarrollando operaciones militares especiales, donde existe una situación humanitaria que merece atención urgente, tiene niveles altos de pobreza y marginación, cultivos ilícitos y narcotráfico y una débil presencia del Estado.

16.3.3.1. Zonas prioritarias



1. Zona SUR
2. Sierra Nevada de Santa Marta.
3. Catatumbo.
4. Tierra Alta.
5. Medio y Bajo Atrato.
6. Arauca.
7. Tumaco.
8. **Norte del Cauca.**
9. Putumayo.

16.3.4. Estrategias para recuperación social del territorio

El trabajo de coordinación y apoyo al fortalecimiento institucional, de la democracia y la gobernabilidad del CCAI, esta encaminado en cinco estrategias claves:

- ✓ Control del territorio y lucha contra las drogas y el crimen organizado.
- ✓ Reactivación Social – siete herramientas de Equidad.
- ✓ Reactivación económica – impulso a la conformación de cadenas productivas para el desarrollo local.
- ✓ Fortalecimiento del servicio de justicia formal y mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
- ✓ Reconstrucción del tejido social a través del uso del tiempo libre y la cultura ciudadana.

16.3.5. Metodología de trabajo

Los objetivos de la recuperación Social del Territorio se logran a partir de una metodología de trabajo en el corto, mediano y largo plazo. En el corto, se identifican acciones de emergencia de alto impacto en los sectores de seguridad, salud, infancia y familia, documentación, seguridad, alimentación, educación, uso del tiempo libre y justicia; posteriormente, se identifican acciones de mediano y largo plazo relacionados con la aplicación de las herramientas de la equidad, el fortalecimiento de la presencia institucional y el tejido social, la oferta de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, la seguridad, el desarrollo de infraestructura de transporte y la promoción de cadenas productivas para el desarrollo económico.

Estas acciones se priorizan a partir de un trabajo conjunto con las autoridades territoriales y la comunidad en visitas de diagnostico, jornadas interinstitucionales, jornadas económicas y visitas de verificación que son ejecutadas en conjunto con la Fuerza Publica.

16.3.6. Visitas de diagnostico

Las visitas de diagnostico son la herramienta que tiene el equipo interinstitucional

- **JORNADAS INTERINSTITUCIONALES.**
- **JORNADAS ECONOMICAS**
- **GRUPOS SOCIALES DE TRABAJO.**
- **PROTECCION Y SEGURIDAD SOCIAL**
- **REVOLUCION EDUCATIVA.**
- **JUSTICIA GOVERNABILIDAD Y SEGURIDAD.**
- **DESARROLLO ECONOMICO.**
- **INFRAESTRUCTURA SOCIAL.**
- **PROYECCIONES**

16.3.7. Misión

Promover acciones integrales coordinadas, de impacto social que promuevan el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de la sociedad civil, a través de un conjunto de estrategias y acciones que pretenden el fortalecimiento de la gobernabilidad, credibilidad y legitimidad del estado, a través de la recuperación social del territorio.

16.3.8. Funciones

- * Concerta y sincroniza medios y esfuerzos que buscan incrementar valor en la gestión pública, para lograr los objetivos definidos.
- * El logro de los objetivos a partir de la información, consulta, programación y actuación en conjunto.
- * Maximizar la cooperación y la coexistencia de los actores, minimizando la competencia y el conflicto para el cumplimiento del objetivo común,

16.3.9. Características que debe tener el área en conflicto para ser atendida por el ccai.

Territorios donde la fuerza pública haya determinado ejercer acciones de recuperación territorial y restablecimiento de la legalidad e institucionalidad del Estado.

17. CONCLUSIONES

Después de realizado el anterior estudio, se puede llegar a las siguientes conclusiones:

1. Se pudo evidenciar que no se está siguiendo una estrategia integral para un adecuado manejo de comunidades indígenas.
2. Las comunidades indígenas constantemente son manipuladas por grupos al margen de la ley, la resistencia que presentan es accionada por las FARC.
3. Una acertada dirección y buen trato a las comunidades indígenas, nos mejorará considerablemente los resultados operacionales.
4. Las comunidades indígenas nos pueden representar una fortaleza, si el estado genera lazos de interacción con respaldo.
5. Debe ser un propósito primordial desligar las comunidades indígenas de grupos al margen de la ley, aplicando la presencia del Estado.
6. Se evidenció la necesidad de capacitar la tropa sobre procedimientos con comunidades indígenas.
7. Evitar cuestionamientos a la fuerza por procesos inadecuados.

18. RECOMENDACIONES

18.1. AL COMANDO DE LA FUERZA

- Capacitar personal idóneo en el tema de manejo de comunidades indígenas para que se desempeñen en las Unidades Tácticas en este campo.
- Desde las Escuelas de Formación, ya se debe capacitar a los alumnos sobre temas relacionados con comunidades indígenas.
- Crear la pista de derechos humanos para comunidades indígenas (Legislación Especial).
- Dentro de las funciones a los señores oficiales delegados de la Inspección General del Ejército para las Divisiones, anexarle la de pasar revista y verificar el direccionamiento que se les está dando a las relaciones con comunidades indígenas.
- Reglamentar, dentro de las pautas que estamos exponiendo, las relaciones y el manejo de comunidades indígenas.
- Recomendar al gobierno adelantar concejo comunitario en comunidades indígenas.

19. BIBLIOGRAFÍA

1. ————. 2002. *Vida y dignidad para los pueblos indígenas y para los colombianos también, Memorias del Congreso de los Pueblos Indígenas Colombia*. Ediciones Turdakke, Bogotá.
2. ————. Consejo Regional Indígena del Cauca. *Cartilla de Legislación Indígena*. Primera Edición. 1983. Cali.
3. CARTILLA DE LEGISLACION INDIGENA. Consejo Regional Indígena del Cauca. 2da. Edición. 18986. Cali.
4. CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. 1991
5. CRIC, 2004. *Frente a las agresiones continúa la resistencia indígena y popular*. Documento de guía de la Minga por la Dignidad. Popayán. 2004.
6. DEFENSORÍA DEL PUEBLO, Base de datos. Vulneración de derechos grupos étnicos. Año 2003.
7. Enciclopedia Microsoft Encarta 97.
8. JON LANDABURU, Clasificación De Las Lenguas Indígenas De Colombia, Universidad de los Andes, Centro Colombiano de Estudios de Lenguas Aborígenes – CECELA.
9. NACIONES UNIDAS, COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, 24 de febrero de 2003, página.

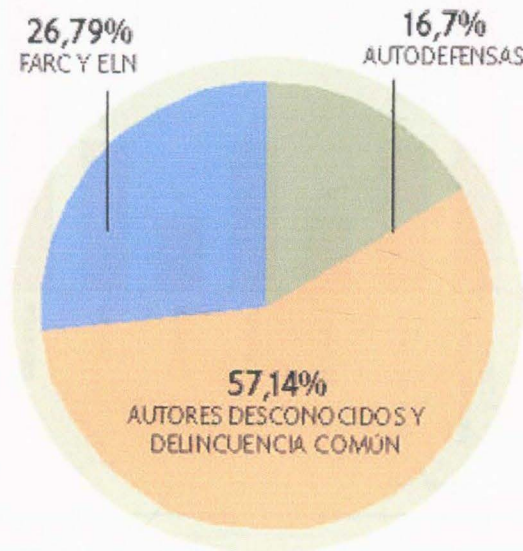
10. ONIC, 2004a. Genocidio Kankuamo: Otro Pueblo Indígena en vía de extinción. En: INIPU No. 8. Bogotá, enero de 2004.
11. REPUBLICA DE COLOMBIA. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL GRUPO DERECHOS HUMANOS. Situación de derechos humanos de las comunidades indígenas en Colombia. Primer informe periodo enero – abril de 2002
12. ROLDÁN ORTEGA, Roque. 1993. “Reconocimiento legal de tierras a indígenas en Colombia”. En: *Reconocimiento y demarcación de territorios indígenas en la Amazonia*. Fundación GAIA - CEREC. Bogotá.
13. ROSAS, Pedro. 1983. Consejo Regional Indígena del Cauca. Cartilla de Legislación Indígena.
14. SÁNCHEZ, Enrique. Arango, Raúl. 2004. Los Pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio. Departamento Nacional de Planeación. Bogotá.
15. www.etniasdecolombia.org
- 16 www.onic.org.co
17. www.semillas.org.co. Diagonal 27 No. 15-31 Oficina 202
Teléfono: 2855728 Telefax: 2855144. Bogotá, Colombia
18. Centro de coordinación Integral de Acción Integral. CCAI. Presidencia de la República. Julio de 2005.
19. OSORIO RENDON, Luis Carlos. 2006. “Derechos Humanos y Pueblos indígenas en Colombia.”. Colombia.

ANEXOS

ANEXO 1

GRAFICO No. 3

**VIOLACIONES DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE LOS INDÍGENAS SEGÚN RESPONSABLE**
Enero de 1999 a junio de 2001

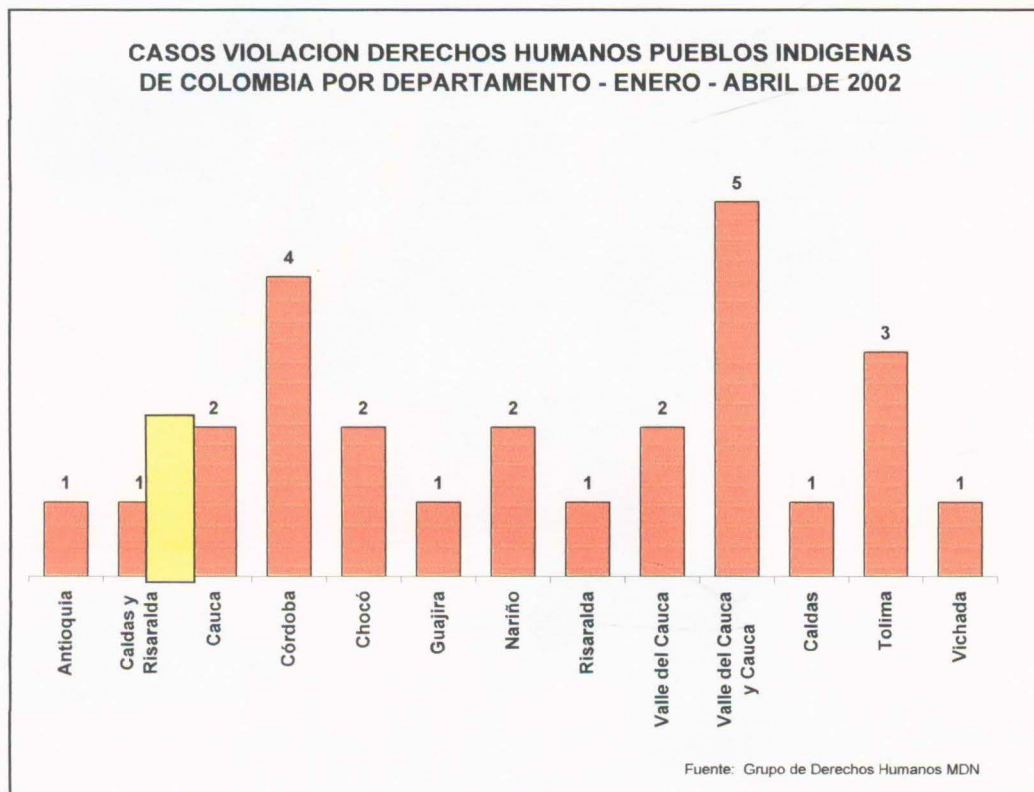


Fuente: Departamento Administrativo de Seguridad, DAS

Procesado: Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH.

ANEXO 2

GRAFICO No. 4



Fuente: Grupo de Derechos Humanos. MDN.

ANEXO 3

MAPA No. 2

PRESENCIA DE LOS GRUPOS DE AUTODEFENSA 1998-2003



MAPA 4

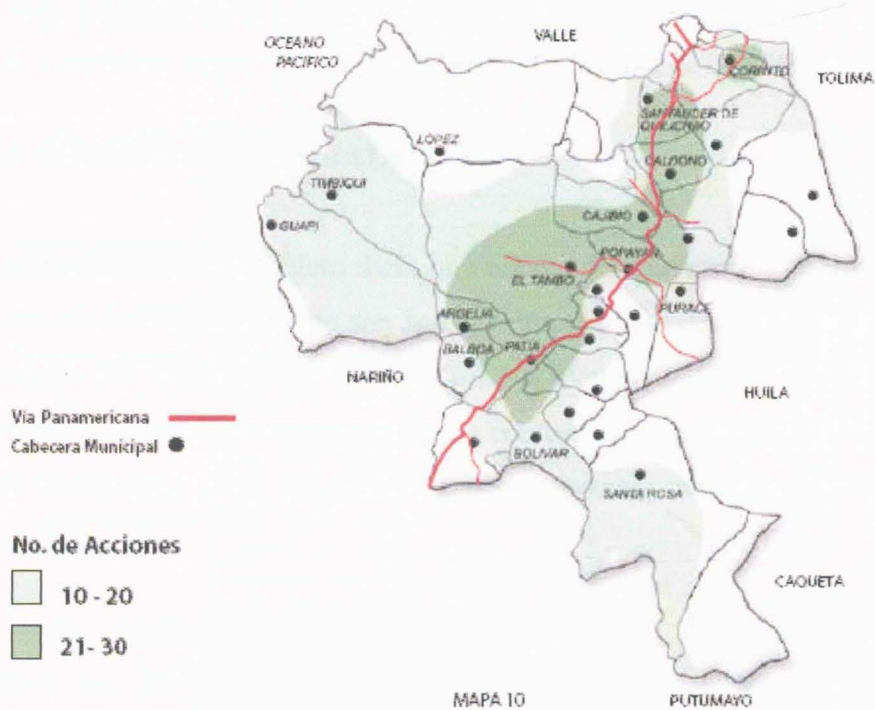
Fuente: Base de Datos de la Presidencia de la República y Boletín de DHS
Procesado y georreferenciado por el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH,
Cartografía IGAC-DANE.

Fuente: Grupo de Derechos Humanos. MDN.

ANEXO 4

MAPA No. 3

PATRÓN GEOGRÁFICO DEL ACCIONAR DE LAS GUERRILLAS 1998-2003



Fuente: Base de Datos de la Presidencia de la República y Boletín de DAS
Procesado y georreferenciado por el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DHA,
Cartografía IGR-COANE.

Fuente: Grupo de Derechos Humanos. MDN.

ANEXO 5

GUIA DE DIRECCIONAMIENTO GUIA DE DIRECCIONAMIENTO

PARA EL MANEJO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN EL BATALLÓN DE
INFANTERIA No. 8 “BATALLON PICHINCHA” EN EL NORTE DEL CAUCA

SEÑOR COMANDANTE DE BATALLÓN:

La presente guía tiene por objeto darle una orientación, con respecto al manejo adecuado de las Comunidades Indígenas, que son Jurisdicción del BATALLON DE INFANTERÍA No.8 “BATALLA DE PICHINCHA”, con el firme propósito de dar una dirección adecuada en la resolución de los conflictos que se generan con este tipo de comunidades, a fin de validar y dar una continuidad a los programas gubernamentales, referentes a la protección de los derechos humanos.

Esperamos sea un instrumento valioso que le permita conocer la constitución de la Comunidad Indígena, su Organización, costumbres, organizaciones que las protegen, leyes y decretos, procedimiento ante una situación y entre otros asuntos que se presentarán a lo largo de su permanencia en el Batallón.

Queremos ser una fuente de apoyo a través de esta guía, para ejecutar con eficacia y eficiencia las labores propias de nuestra institución para el fortalecimiento de nuestros objetivos militares, aunados a la protección de los derechos individuales y colectivos tanto de las Fuerzas Militares como de las comunidades indígenas.

MY. FERRO NUÑEZ GERMAN EDUARDO

MY. TOVAR VARGAS ANGEL ENRIQUE

**NORMAS ESPECIALES QUE DEBE TENER EN CUENTA EL COMANDANTE
DEL BATALLON EN ASUNTOS RELACIONADOS CON COMUNIDADES
INDIGENAS**

1. Conocimiento pleno del Ambiente Operacional.
2. Conocimiento de la Organización Indígena.
3. Conocimiento de la Legislación Indígena.
4. Comportamiento de la Tropa y el Enemigo.
5. Conocimiento de las ONG,s nacionales e internacionales vinculadas con los resguardos indígenas.
6. Organización del Comité Jurídico.
7. Organización del Equipo Interinstitucional de Inteligencia y Judicialización.
8. Capacitar a las tropas en el manejo y trato adecuado con las comunidades indígenas.
9. Procedimiento a desarrollar ante problemas con las comunidades indígenas.
10. Manejo adecuado de medios de comunicación al realizar declaraciones donde involucre a las comunidades indígenas con las FARC, para evitar inconvenientes.
11. Control directo de la red de cooperantes.
12. Cada vez que se presente un inconveniente de cualquier tipo por parte de las tropas orgánicas o agregadas, iniciar o tomar de inmediato las acciones del caso.

13. Cada vez que se cometa un hecho de violación de los derechos humanos y delitos contra el medio ambiente contra las tropas y/o comunidades indígenas entablar la denuncia respectiva ante los organismos del estado por parte de la U.T contra las FARC.
14. Llevar un Control y seguimiento de las denuncias hechas por las ONG,s ante los organismos del estado.
15. Llevar un control estadístico de las denuncias en contra de la Unidad y de las operaciones realizadas con sus resultados.
16. Mantener una ofensiva continua con iniciativa, evitando la rutina.
17. Mantener el control territorial, moviendo las tropas continuamente sobre las áreas críticas para evitar fracasos operacionales dando mejores resultados operacionales.
18. Mantener la lucha contra cultivos ilícitos, laboratorios, insumos y carteles.
19. Evitar roces o fricciones de mal trato a la población indígena.
20. Capacitar a un personal especial como intérpretes lingüísticos en la lengua indígena
21. Mantener Apoyo y Coordinación con el CCAI.
22. Empleo adecuado de los grupos Exde, Francotiradores y Unidades Blindadas.
23. Apoyo a la comunidad infantil indígena en actividades médicas, en la medida de sus capacidades de gestión..

24. Se debe tener un conocimiento rápido y oportuno de cualquier actividad para el control oportuno de la situación y rápidamente actuar en cualquiera de los campos.
25. Continuidad en la conducción, direccionamiento y coordinación de la estrategia integral.
26. Buscar desvincular a la población indígena de la manipulación a la cual la someten los grupos ilegales.
27. Seguimiento a labor desempeñada por las ONG en las comunidades indígenas.
28. Conocimiento de las actividades culturales que se desarrollen en la región y que en determinado momento puedan ser afectadas por diferentes factores.
29. Conocimiento completo sobre el blanco narcotráfico en la región.
30. Seguimiento y registro en el INSITOP de toda actividad operacional de las Unidades Militares en la jurisdicción durante su permanencia.
31. Tener presente que Geográficamente las comunidades indígenas están en la jurisdicción, pero su control político depende de Popayán afectando directamente por su distanciamiento, para ejercer algún control rápido desde el PDM en Cali.
32. Mantener un control de vehículos prohibiendo el movimiento de estos en horas de la noche estableciendo rutas críticas, y el porte de armas de fuego mediante resoluciones por parte de los Gobernadores y Alcaldes.
33. Conocimiento de la problemática Territorial dentro de los intereses indígenas.

(Ley Páez)

PROCEDIMIENTO ANTE POSIBLES INCIDENTES QUE SE PUEDAN PRESENTAR

1. OBJETIVO

Investigar motivo, causa y razón del incidente.

2. BASE LEGAL

Directiva 110-5-93 SOP

3. LIMITES DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

- A) Oficial de derechos humanos: de grado mayor o capitán antiguo, con conocimiento en el tema de los derechos humanos. Es el encargado de darle trámite al denuncia, tomando las declaraciones y pasándola al comando del Batallón.
- B) Comando: toma la decisión y autoriza la investigación correspondiente.

4. DOCUMENTOS SOPORTE

- A) De entrada: Denuncias y declaraciones
- B) De salida: Informe, investigación e informativo.

5. DESCRIPCION NARRATIVA

- A) Recibir la queja y proceder a realizar su evaluación
- B) Informar al Comando de la Unidad Táctica sobre la anomalía
- C) Informar al interesado que se esta realizando el proceso de investigación
- D) Llamar a los posibles testigos
- E) Asesorar al Comandante para una posible solución y toma de decisiones
- F) Una vez tomada la decisión, comunicarla a la autoridad competente

6. MEDIDAS DE CONTROL INTERNO

- A) Registrar la denuncia en el libro de control, firmado por el denunciante
- B) Colocar el código y la huella digital del denunciante
- C) Tomar fotografías
- D) Realizar los informes respectivos



POLÍTICAS DE COMANDO

1. NORMAS A TENER EN CUENTA

Constitución política de Colombia

Artículo No. 246: Las autoridades de los Pueblos Indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y las Leyes de la República, la Ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción Especial con el sistema judicial Nacional.

Artículo No. 329.- La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley orgánica de ordenamiento territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de las Comunidades Indígenas, previo concepto de la comisión de ordenamiento territorial.

- Los Resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable. (Vendible – negociable).
- La Ley definirá las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales forman parte.

Parágrafo- en el caso de un territorio Indígena que comprenda el territorio de dos o más Departamentos, su administración se hará por los concejos indígenas en coordinación con los Gobernadores de los respectivos Departamentos. En caso de que este territorio decida constituirse como entidad territorial, se hará con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso primero de este artículo.

Artículo 330.- De conformidad con la Constitución y las Leyes, los territorios Indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones:

1. Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de su territorio.
2. Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el plan Nacional de Desarrollo.
3. Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución.
4. Percibir y distribuir sus recursos.
5. Velar por la preservación de los recursos Naturales.
6. Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio.
7. Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional.
8. Representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren.
9. Las que señale la Constitución y la Ley.

Parágrafo: La explotación de los recursos Naturales en los territorios Indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades.

Los derechos específicos más importantes que adquirieron las comunidades indígenas con la Constitución Política de 1991 como resultado de un proceso participativo y pluralista son los que están representados en los siguientes artículos:

Art. 10: se consagra la oficialidad de las lenguas y dialectos de los grupos étnicos, en sus propios territorios.

Art. 70: reconoce la igualdad y dignidad de todas las culturas que viven en el país.

Art. 171 y 176: se permite a los miembros de las comunidades indígenas participar en el Senado y en la Cámara de representantes, a través de una circunscripción especial.

Art. 286: se establece que los territorios de las comunidades indígenas se consideran entidades territoriales, con autonomía administrativa y presupuestal, y les otorga la capacidad para ser representadas judicial y extrajudicialmente.

Art. 246: en donde se establece la creación de jurisdicciones especiales, mediante las cuales se autoriza a las comunidades indígenas para aplicar justicia dentro de su territorio, de conformidad con sus normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y a la ley.

2. DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

CONCEPTO: Conjunto de normas internacionales e internas, su objetivo es la protección de las víctimas de los conflictos armados (código de conducta y comprometimiento)

DENOMINACIÓN: Se le ha llamado Derecho de la Guerra o Derecho Bélico (conflicto Armado) la intención es la de resaltar el aspecto humanitario y se le ha comenzado a llamar Derecho Internacional Humanitario para lo cual no pierde validez los términos “

FINALIDAD: Limitar en lo posible los daños causados por los Conflictos Armados a las personas y a los bienes de carácter civil y a las propias Fuerzas Armadas “sin que su cumplimiento afecte el resultado de la Guerra”

CARACTERÍSTICAS: Esta integrado por los tratados y acuerdos Internacionales, costumbres y principios generales del Derecho.

OBLIGATORIEDAD: Una vez hayan sido validamente autorizados son plenamente obligatorios

EFICACIA: Demanda de los gobiernos y las organizaciones Internacionales un esfuerzo más intenso para asegurar la eficacia del Derecho de la Guerra.

INALIENABILIDAD DE LOS DERECHOS:

Se trata de evitar que las personas protegidas sometidas a Presiones que puedan ejercerse sobre ellas, renuncien a sus Derechos total o parcialmente. El principio de Inalienabilidad se aplica a todos los Derechos que protegen a Las víctimas.

SUPERVISIÓN: Países Neutrales designados por las partes en Conflicto se encarga de salvaguardar los intereses de las potencias combatientes en país enemigo y de supervisar el respeto del Derecho de la Guerra. Son potencias protectoras.

REPRESIÓN DE LA INFRACCIONES:

Los Gobiernos deben tomar las medidas legislativas necesarias para determinar las sanciones Penales y Disciplinarias que hayan de aplicarse a las personas que cometan o den orden de cometer infracciones contra las Leyes y usos de la Guerra.

DIFUSIÓN: Tanto en tiempo de paz como en tiempo de Guerra, los Estados se obligan a introducir el Derecho de la Guerra en los programas de instrucción Militar y a fomentar su estudio por parte de la población civil.

3. PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS

CONSIDERACIONES

El respeto por los Derechos Humanos tiene en nuestros tiempos un valor de carácter Universal que inspira desarrollo positivo del ordenamiento Internacional y de las organizaciones constitucionales de los países Democráticos. La Constitución Política de Colombia del año 1991 se caracteriza tanto por el énfasis dado en una parte indiscutible el reconocimiento de estos Derechos, como por los diversos mecanismos de protección que para los mismos contempla.

El cumplimiento absoluto por parte de la Fuerza Publica de las disposiciones que regula el ejercicio de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, no admitiendo tolerancia alguna frente al incumplimiento. Especialmente cuando la responsabilidad de sus miembros adquieren un vínculo especial en cuanto somos garantes de la seguridad, vida, honra y bienes de los habitantes de Colombia.

La naturaleza de las funciones que con frecuencia exigen el uso de la fuerza, nos expone a la posibilidad de incurrir en conductas que vulnera los Derechos Fundamentales de las personas. Principalmente en contextos donde existe multiplicidad de agentes generadores de violencia como lo es la Jurisdicción del Batallón Pichincha, de igual forma, el escalonamiento del conflicto propicia la vulnerabilidad de algunos grupos que debido a su posición social, económica, territorial, etc. Se convierten en blanco de amenazas y ataques de los grupos armados ilegales y frente a los cuales la exigencia de la Fuerza Publica debe ser mayor para garantizarles el disfrute de sus Derechos y Libertades Fundamentales.

En el plano del Derecho interno, el marco normativo contenido en la Constitución Política de 1991 en materia de protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas es amplio y no tiene precedentes en el derecho comparado latinoamericano.

Tratándose de comunidades indígenas, el concepto de Derechos Humanos tiene connotaciones especiales en cuanto se refiere a garantías para la existencia digna y autónoma de colectividades, es decir, es integral y esencialmente de tipo colectivo. Las Violaciones de Derechos Humanos en estos casos comprometen la existencia del grupo y las posibilidades de mantenerse hacia el futuro.

La realidad que afronta este grupo poblacional es bastante desalentadora debido al conflicto, tanto la subversión como los grupos ilegales de autodefensas se disputan sus territorios, que dejan muerte, dolor y desolación entre las comunidades.

Asesinatos selectivos, retenciones, desaparición forzada, reclutamiento y desplazamiento forzado, hostigamientos, reducción del libre movimiento en sus territorios, desalojo violento de sus propiedades colectivas, torturas, racionamiento de alimentos y medicinas, desconocimiento de sus formas de organización y gobierno, configura las principales violaciones de Derechos de los Indígenas.

4. POLÍTICAS DE PROTECCIÓN A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

Como requerimientos básicos para la protección de los Derechos Humanos de las comunidades indígenas. Las unidades del Batallón Pichincha deberán:

- ✓ Fijar criterios y emitir órdenes encaminadas a las acciones preventivas necesarias para procurar la integridad de las comunidades Indígenas durante la ejecución de operaciones Militares en los territorios y resguardos.
- ✓ Atender oportunamente los requerimientos de protección de comunidades o asentamientos indígenas en las áreas de responsabilidad asignadas, previa evaluación de la información allegada.

- ✓ Prestar especial atención a las informaciones relacionadas con actuaciones de los grupos armados ilegales que pretendan vulnerar los Derechos Humanos Fundamentales y de autonomía previstos en la Constitución a favor de las Comunidades Indígenas y las normas del DIH.
- ✓ Impartir las instrucciones necesarias para que el personal de Soldados se abstengan de hacer declaraciones infundadas que puedan exponer la integridad de los miembros de las Comunidades Indígenas.
- ✓ Abstenerse de utilizar nombres indígenas para designar unidades, instalaciones, material o equipo, operaciones o actividades propias del Servicio.
- ✓ Incluir dentro de los programas de formación y capacitación Militar, aspectos relacionados con la legislación Indígena.
- ✓ Buscar mecanismos de acercamiento con las comunidades indígenas y participar con las autoridades civiles en la realización de actividades que las beneficie.
- ✓ Adelantar operaciones encaminadas a proteger los derechos de las comunidades indígenas, así como acciones cívico-Militares en pro de las mismas, e imparta instrucciones al personal en materia de Derechos Humanos y legislación Indígena.

5. INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO DE CASOS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS E INFRACCIÓN AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

ORDENES DE CARÁCTER PERMANENTE

En atención a los continuos requerimientos recibidos por parte de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, Nacionales e Internacionales, a los informes sobre situación de DDHH en Colombia de la oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas, así como las observaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja, en lo que atañe al comportamiento de los integrantes del Ejército Nacional, el Comando General de las Fuerzas Militares ha detectado dilaciones, al parecer sin justificación alguna, en el trámite que en derecho corresponde de los casos por presuntas violaciones a los Derechos Humanos e infracción al Derecho Internacional Humanitario endilgados a miembros de la Institución, cuyo diligenciamiento inicial ha sido asignado a funcionarios de la Justicia Penal Militar y otros funcionarios con atribuciones disciplinarias al interior de la Fuerza, finalmente y teniendo en cuenta que el no resolver, en su debida oportunidad, con la decisión y/o acción que en derecho corresponde los procesos disciplinarios y las averiguaciones que al efecto se adelanten, afecta al Ejército Nacional, no solo en su imagen, sino como ha sucedido en algunos casos, al propio estado en el contexto nacional e Internacional; el Comando General de las Fuerzas Militares imparte las siguientes instrucciones:

- ✓ Se deben agotar las correspondientes acciones penales y disciplinarias que de acuerdo con la legislación Nacional y las instancias facultadas para establecer su competencia, hayan sido asignadas a la Justicia Penal Militar y a los superiores competentes con atribuciones disciplinarias, informando sus resultados oportunamente a la Inspección General del Ejército y a las demás instancias que haya cursado requerimientos sobre el particular.

- ✓ Por conducto de la oficina de Derechos Humanos de cada unidad, se debe mantener actualizada la relación de investigaciones penales y disciplinarias adelantadas tanto al interior de la Fuerza como en la Fiscalía y la Procuraduría General de la Nación por presuntas violaciones a los DDHH e infracción al DIH.
- ✓ Los Comandantes en todos los niveles del mando, coadyuvados por su asesor Jurídico, deberá disponer todas las acciones que sean pertinentes para diligenciar oportuna y prioritariamente todos los casos por presuntas violaciones a los DDHH e infracción al DIH registradas en su jurisdicción y atribuidas a miembros del Ejército Nacional, por acción o por omisión.
- ✓ Los documentos con que se dé respuesta a los requerimientos sobre presuntas violaciones a los DDHH e infracciones al DIH deberán contener una información completa y pormenorizada de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que habrían ocurrido los hechos, personal implicado, acciones penal y disciplinaria que se haya adelantado o que se encuentre en curso, funcionarios que las conocen, estado de las mismas y copias de las decisiones de fondo que sobre el particular se hayan proferido.
- ✓ Es obligatorio denunciar ante la Fiscalía General de la Nación o su delegada en la zona los casos de infracción al Derecho Internacional Humanitario cometida por los grupos ilegales. Copia de la denuncia deberá remitirse a la Inspección General del Ejército con le propósito de dar a conocer el caso ante las instancias Nacionales e Internacionales competentes, y utilizarla como herramienta en la guerra política y jurídica que se libra contra las Organizaciones armadas al margen de la Ley.
- ✓ Se impartirán instrucciones hasta el nivel de pelotón, para que el accionar de las tropas se destaque por el buen trato brindado a la población civil, conforme a las exigencias humanitarias y el Derecho Internacional Humanitario, especialmente los principios de necesidad Militar, distinción, limitación, proporcionalidad y humanidad, durante el desarrollo de las diferentes operaciones y actuaciones

Militares, cuando se efectúe desplazamientos, la tropa deberá abstenerse de propiciar algún daño o pérdida de elementos, de proferir amenaza donde se indique a la comunidad que posteriormente habrá presencia de grupos ilegales, ocupación de bienes inmuebles, restricción le paso de personas y en el suministro de alimentos y en general de ejecutar comportamientos indebidos. Todas estas conductas serán objeto de investigación y llegado el caso se impondrá la sanción respectiva.

- ✓ Debe observarse las normas que impone a las unidades la obligación de notificar a los delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) la identidad de todas las personas capturadas y/o detenidas

El cumplimiento de las ordenes previamente impartidas permitirán mantener la imagen Institucional basada en la legitimidad de sus actuaciones y el respeto de la normatividad humanitaria, para ganarse el apoyo de la población civil, toda vez que sin él se dificulta el cumplimiento de los objetivos estratégicos propuestos por las Fuerzas Militares.

NORMAS COMUNIDAD INDÍGENA:

Para el cumplimiento de la misión del Comando del BATALLON DE INFANTERÍA No.8 “*BATALLA DE PICHINCHA*”, en área de orden público con asentamientos indígenas, el personal orgánico de la Unidad Táctica debe tener siempre en cuenta las normas e instrucciones emitidas por el Comando del Batallón y que deben ser de carácter permanente e incluidas en el SOP de cada unidad fundamental.

La lucha de los indígenas por la conservación de su cultura y sus tierras obligó al Estado a reconocer el derecho a estos, a gobernarse por sí mismos y a conservar sus territorios, derecho reconocido por la Ley 89 de 1890. En el departamento del Cauca las comunidades indígenas viven en RESGUARDOS y como COMUNIDADES INDÍGENAS CIVILES.

CARGOS DEL CABILDO:

Gobernadores. Secretario, capitán, comisario, mayor, alcalde mayor, alcaldes menores y alguaciles.

Cuando un miembro de la comunidad indígena este irrespetando los usos y costumbres establecidos debe ser castigado por los miembros del cabildo y no por otra autoridad diferente a ellos.

En el evento que un militar tenga conocimiento por cualquier medio de las faltas cometidas por un miembro de la comunidad indígena deberá denunciarlo ante las autoridades constituidas para ellos (Cargos del cabildo).

USOS Y COSTUMBRES:

El gobierno económico tiene que ver con la administración de las tierras del resguardo y le corresponde ser el guardián y administrador de las riquezas naturales.

Es costumbre indígena castigar con el cepo, o metiendo en el calabozo a quien irrespete la ley indígena y desobedezca al cabildo.

Los programas de educación deben respetar la cultura, lengua, tradiciones, creencias y autoridades de la comunidad.

Los programas de salud deben tratar de integrar la medicina moderna con la medicina tradicional.

CULTIVO DE LA COCA:

La coca hace parte de la cultura indígena siendo utilizada como medicina tradicional en los ritos de iniciación, e inclusive en la guerra, ha sido denominada “la planta sagrada”. Los Gobernadores indígenas del norte del Cauca se reunieron a finales de 1983 en Huellas (Caloto), en presencia de funcionarios del ministerio de gobierno y de la Procuraduría, y acordaron combatir el narcotráfico siempre y cuando el Estado permitiera la siembra de

entre 10 y 50 matas por familia. El gobierno ha reprimido tanto la siembra de plantas como su producción y en menor medida su consumo.

Es deber del personal militar concientizar a la población indígena sobre la importancia de generar nuevos cultivos lícitos que reemplacen los extensos cultivos de coca y amapola y de esta forma aumentar la obtención de nuevos recursos económicos lo cual beneficiaría a la comunidad.

DERECHOS ESPECIALES:

-Los indígenas no prestan servicio militar. Solo lo hace quien voluntariamente se quiera incorporar, aquellos que deseen resolver su situación militar deben presentarse ante el jefe de Asuntos Indígenas de Popayán, este requisito esta contemplado en la resolución No.3408 del 4 de junio de 1982 emitida por el Comando del Ejército.

-Los indígenas no se les cobra derechos notariales.

-Derecho a la educación indígena impartida por profesores de la misma cultura, que serán elegidos por los miembros del cabildo.

-Derecho a la salud en zonas indígenas. Los programas de salud deben adaptarse a la organización economía, creencias y culturas de los indígenas, en las comunidades deben haber puestos de salud atendidos por promotores indígenas.

DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: se deben tomar en cuenta las siguientes disposiciones:

A) Al personal que compruebe pertenecer a una comunidad indígena y desee definir su situación militar, se le debe clasificar para la expedición de la tarjeta de reservista de segunda clase.

B) En el momento del examen médico, es necesario tener en cuenta las tradiciones propias de su raza, lo que obliga al Comandante del Distrito tener algunas consideraciones para con los examinados.

C) Terminado el examen médico, así el personal indígena esté apto y a través de la presentación de su cedula de ciudadanía, se le debe clasificar por medio de su declaración de renta, constancia del Gobernador Indígena o del Jefe de Asuntos Indígenas del lugar, su situación económica.

D) Para que el Comandante del Distrito sepa quienes son indígenas, estos deben presentar una constancia expedida única y exclusivamente por el Gobernador Indígena o el Jefe de Asuntos Indígenas del lugar.

E) Si algún indígena desea presentar el servicio militar, puede ser incorporado si reúne los requisitos reglamentarios exigidos para cualquier conscripto.

ORDENES IMPARTIDAS POR EL COMANDO DEL BATALLÓN SOBRE EL RESPETO A LOS DDHH Y CUMPLIMIENTO DEL DIH:

- Derechos Humanos: principios éticos, respeto a la dignidad, libertad e igualdad de las personas, toda persona tiene todos los derechos y libertades sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- Las Fuerzas Armadas tiene como misión prevenir el conflicto y accionar la fuerza solo en caso necesario, puede ejercerse tal disposición de una manera moral bajo la autoridad de la constitución y las leyes.
- Derecho a la Vida, es la condición necesaria para poder ejercer los derechos y libertades que poseen las personas.
- Es deber de la tropa minimizar el riesgo y el peligro cuando se trate del empleo de armas de fuego, cuando con ese actuar se ponga en riesgo la vida o la integridad personal, la fuerza que se utilice debe ser necesaria y proporcional al peligro que se quiera evitar.

- Se deben proteger los bienes de la población civil, reduciendo al máximo el ingreso a los inmuebles por las vías de hecho (por la fuerza).
- La detención preventiva debe ser necesaria y no debe exceder las 36 horas con el objeto de verificar los hechos. Quien sea retenido se le debe tratar con el debido respeto a la dignidad humana, además se les debe informar sobre las razones de su aprehensión.

DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO:

Conjunto de normas jurídicas internacionales, con la finalidad principal de:

- Limitar el uso y los efectos de los métodos y medios de la guerra.
- Proteger a las personas y bienes afectados por las hostilidades.

Estas normas son aplicables en todos los conflictos armados ya sea internacional o interno.

- Protege a los civiles, a quienes quedan fuera de combate por enfermedad, herida, naufragio o por que son capturados, también al personal medico y religioso encargado de asistir a los heridos a los enfermos y a la población civil.
- Están obligados a garantizar esa protección todas las partes en conflicto.
- Las personas que no participan directamente en las hostilidades deben, en cualquier circunstancia ser protegidas se les debe respetar su vida y su integridad física.
- En el desarrollo de las hostilidades se deben tomar todas las precauciones necesarias, en el empleo de los medios y métodos de combate, con el fin de evitar daños excesivos e innecesarios.

- Las personas que participan directamente en las hostilidades no deben matar o herir al adversario que se rinda o ha dejado de participar, por herida, enfermedad o privación de la libertad.
- El personal de salud, los medios de transporte o instalaciones sanitarias y el emblema de la cruz roja deben ser respetados y protegidos.
- Los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil deben ser protegidos tales como alimentos, cosechas, zonas agrícolas, ganado, reservas e instalaciones de agua y obras de riego.
- Bienes de carácter sanitario, tales como hospitales, centros de salud y ambulancias.
- Bienes culturales, tales como monumentos históricos, obras de arte y lugares de culto.

En lo concerniente a las sanciones que se aplican cuando ocurra una violación al DIH, o al DDHH, estos serán sancionados conforme lo establece el Código Disciplinario Único para las Fuerzas Militares, consistente en Retiro de la Fuerza, por ser una falta gravísima. Independientemente de las sanciones penales a que haya lugar las cuales no son excarcelables por considerarse faltas contra la disciplina.

RECOMENDACIONES EN CASOS ESPECIALES

Las siguientes recomendaciones están basadas en experiencias adquiridas por miembros de la Fuerza que han pertenecido al batallón pichincha y están enfocadas a evitar malos procedimientos y a evitar acciones jurídicas contra las tropas, sin embargo no son una norma procedimental.

- Recuerde que la constitución autoriza las comunidades indígenas a tener hasta 50 matas de coca, en caso de que este numero sobrepase lo establecido en la legislación indígena, que se debe tener en cuenta:

EN CULTIVOS ILICITOS.

1. Se determina a que vereda, sitio o resguardo de la comunidad indígena pertenece la tierra o parcela donde se encuentra ubicado el cultivo ilícito, seguidamente el nombre del comunero o familia que se le asigno el terreno en calidad de usufructo por parte del resguardo.
2. Establece ubicación exacta del cultivo ilícito mediante coordenadas militares y recolección de pruebas fotográfica y/o videos para ser anexadas al informe.
3. Informar al Comandante del Batallón de los hechos mediante radiograma y/o oficio entregando el material evidente.
4. Seguidamente el Comandante de la Unidad Táctica (**Comité Jurídico**) procede a poner en conocimiento del ente legal competente los hechos para su respectiva judicializacion.
5. Coordina y presta seguridad a la autoridad competente la respectiva actividad Judicial, (extinción de dominio y erradicación manual).

EN LABORATORIOS

1. Se da la retención al personal que se encuentre en el lugar de los hechos y se determina el nombre del comunero o familia que se le asignó el terreno en calidad de usufructo por parte del resguardo, donde se encuentra el laboratorio. Y seguidamente se determina a que vereda, sitio o resguardo de la comunidad indígena pertenece la tierra o parcela donde se encuentra ubicado el laboratorio.
2. Establece ubicación exacta del laboratorio mediante coordenadas militares y recolección de pruebas fotográfica y/o videos para ser anexadas al informe.
3. Informar al Comandante del Batallón de los hechos mediante radiograma y/o oficio entregando al personal y el material encontrado en el laboratorio.
4. Seguidamente el Comandante de la Unidad Táctica (**Comité Jurídico**) procede a poner a disposición el personal retenido e informar los hechos al ente legal competente, para su respectiva Judicialización.
5. Coordina y presta seguridad a la autoridad competente para la respectiva actividad Judicial, (extinción de dominio)

CAUSAS DE DENUNCIAS CONTRA LA FUERZA PÚBLICA

Las siguientes son algunas causas por las cuales la fuerza pública ha sido objeto de denuncias ante organismos nacionales e internacionales de derechos humanos por parte de las comunidades indígenas del Norte del Cauca; no queriendo decir con esto que se hayan cometido, se relacionan para su conocimiento y prevención a la tropa para no ir en contra de violación de Derechos Humanos.

1. Maltrato verbal
2. Maltrato físico.
3. Señalamiento de pertenecer a la insurgencia.
4. Detención y utilización como guías del Ejército.
5. Ubicación de tropas para descanso en las casas y sitios públicos.
6. Obligarlos a realizar mandados.
7. Ametrallamientos aéreos indiscriminados sobre sus zonas.
8. No respeto a los sitios de asamblea permanente.
9. Ofrecimiento de recursos económicos para señalamientos.
10. Filmaciones y tomas de fotografías a la población civil sin ninguna explicación.
11. Robos de semovientes.
12. Retención de documentos.
13. Censo a los resguardos.
14. Torturas y amenazas.
15. Violación de domicilios que se encuentran solos o con niños.
16. Muertos y heridos como resultados de combates.
17. Violación Carnal.
18. Daño a bien ajeno.
19. Abrir fuego indiscriminado contra vehículos y motociclistas.

FUNCIONES DEL JEFE SECCION DE DERECHOS HUMANOS

- Reorganizar la oficina de derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- Disponer el cumplimiento por parte de los funcionarios de la justicia penal de las funciones contempladas en el reglamento.
- Disponer la presentación de programas de formación y capacitación de derechos humanos para personal de cuadros, soldados y civiles.
- Efectuar el trámite de documentos de acuerdo a lo dispuesto por las normas.
- Atender las quejas o reclamos que personas o instituciones siempre conforme al artículo 2724/92
- Poner en conocimiento al comando superior sobre las infracciones presentadas en la jurisdicción, cometidas por la subversión, así como el protocolo 2 de ginebra aprobado el 16 de diciembre de 1994
- Dar aviso a las capturas que sean reportadas por los comandos de las unidades al comando superior.
- Recibir copias de las denuncias formuladas por los comandantes de las unidades subalternas para seguimiento del caso
- Llevar un archivo actualizado pormenorizado de los casos antes citados, enviando boletines diarios con los reportes de las unidades acerca de la violación de los derechos humanos.

A Organizaciones para la defensa de los derechos de los indígenas

- Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC
- CRIC
- ACIN (Cxab wala kiwe)

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF. MM.
"TOMAS RUEDA VARGAS"



050481

